

**130-19.11**

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL  
CON ENFOQUE INTEGRAL  
Modalidad Regular**

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA VALLE DEL CAUCA.  
VIGENCIA AUDITADA 2017**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA  
Cali, Octubre de 2018**

## HOJA DE PRESENTACIÓN

Contralor Departamental

José Ignacio Arango Bernal

Director de Control Fiscal

Diego Mauricio López Valencia

Subdirector Técnico Cercofis Cali

Luis Enrique Cancimanse Calderón

Representante Legal de la Entidad Auditada

Julián Andrés Latorre Herrada

Equipo de Auditoria:

Auditor

Carlos Arturo García Trujillo  
Luis Enrique Cancimanse Calderón  
Diego Alejandro Vélez Ríos  
Ángela Cubides González  
Mercedes Pineda García

## TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
<b>INTRODUCCION.....</b>	<b>4</b>
<b>1. HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO .....</b>	<b>5</b>
<b>2. DICTAMEN INTEGRAL .....</b>	<b>6</b>
<b>2.1. Concepto Sobre Fenecimiento.....</b>	<b>7</b>
2.1.1. Control de Resultados .....	7
2.1.2. Control de Gestión.....	8
2.1.3. Control Financiero y Presupuestal .....	8
2.1.3.1. Opinión sobre los Estados Contables .....	9
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....</b>	<b>10</b>
<b>3.1. CONTROL DE RESULTADOS.....</b>	<b>10</b>
<b>3.2. CONTROL DE GESTIÓN.....</b>	<b>16</b>
3.2.1. Factores Evaluados.....	16
3.2.1.1. Ejecución Contractual.....	16
3.2.1.2. Resultado Evaluación Rendición de Cuentas .....	27
3.2.1.3. Legalidad .....	28
3.2.1.4. Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento .....	32
3.2.1.5. Control Fiscal Interno .....	35
<b>3.3. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL .....</b>	<b>38</b>
3.3.1. Estados Contables .....	38
3.3.1.1. <i>Concepto Control Interno Contable</i> .....	56
3.3.2. Gestión Presupuestal .....	59
3.3.3. Gestión Financiera .....	66
<b>4. OTRAS ACTUACIONES .....</b>	<b>70</b>
<b>4.1. Atención de Denuncias y Derechos De Petición .....</b>	<b>70</b>
<b>4.2. Otras actuaciones y asunto relevantes.....</b>	<b>70</b>
<b>5. ANEXOS .....</b>	<b>80</b>
<b>5.1. CUADRO DE OBSERVACIONES.....</b>	<b>80</b>

## **INTRODUCCION**

Este Informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la auditoría con enfoque integral practicada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca al MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA VALLE DEL CAUCA utilizando como herramienta las normas legales, el análisis y el conocimiento, con el fin de dar un concepto integral sobre la gestión de la administración de la entidad en la vigencia 2017, desde diferentes ejes temáticos.

Esta auditoría se desarrolló con un énfasis especial en el cumplimiento de la función que le corresponde a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población de su área de influencia.

En busca de éste objetivo, se realizó un trabajo con un equipo auditor interdisciplinario, la colaboración de los funcionarios de la entidad y la información por ellos suministrada.

El presente informe se inicia con el dictamen integral que califica la gestión de la entidad, determina el fenecimiento de las cuentas revisadas, se establecen los conceptos sobre la gestión, los resultados, el aspecto financiero y presupuestal y la opinión a los estados financieros, seguidamente se presenta el resultado de la auditoría concretando los temas antes citados; se continua con otros actuaciones como seguimiento a planes de mejoramiento, quejas, denuncias y derechos de petición, para finalizar con el cuadro resumen de hallazgos.

## **1. HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO**

Durante la celebración del día Mundial del Agua del año 2017, el Municipio de Guadalajara de Buga firmó las escrituras del terreno donde se construirá la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales –PTAR – para la ciudad, ello con el fin de proteger el medio ambiente.

La importante obra servirá para lograr disminuir la carga de contaminación de las aguas del río Cauca, el principal afluente de la región, y tendrá un gran impacto en el desarrollo de la ciudad, pues la planta es un requisito indispensable para lograr la expansión del municipio en su zona urbana hacia el sector occidental.

Con este trascendental paso se logró avanzar en lo establecido en el Plan de Desarrollo ‘Buga Renovada’, en materia de saneamiento básico, toda vez que la PTAR permitirá corregir los problemas de contaminación ambiental en los humedales, los acuíferos y las cuencas hídricas, disminuir las condiciones de riesgo para la salubridad pública y potencializar el desarrollo de las zonas de expansión urbana.

## 2. DICTAMEN INTEGRAL

Santiago de Cali, octubre de 2018

Doctor  
**JULIÁN ANDRÉS LATORRE HERRADA**  
Alcalde Municipal  
Municipio de Guadalajara de Buga  
Presente

Asunto: Dictamen de auditoría con enfoque integral modalidad regular vigencia 2017.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó auditoría modalidad regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del balance general y el estado de actividad financiera, económica y social a 31 de diciembre de 2017, de igual forma, la verificación de las operaciones financieras, administrativas y económicas ajustadas a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada al equipo auditor para su análisis y evaluación, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por el Municipio de Guadalajara de Buga que incluye pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los estados contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: de resultados, gestión y financiero, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y

presentación de los estados contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

## 2.1. Concepto Sobre Fenecimiento.

Con base en la calificación total de 88.3 puntos, sobre la Evaluación de Gestión, de Resultados, y control financiero la Contraloría Departamental del Valle del Cauca **FENECE** la cuenta de la Entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2017.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE BUGA			
VIGENCIA AUDITADA: 2017			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<b>1. Control de Resultados</b>	86,5	0,3	25,9
<b>2. Control de Gestión</b>	89,0	0,5	44,5
<b>3. Control Financiero</b>	89,6	0,2	17,9
Calificación total		1,00	<b>88,3</b>
Fenecimiento	<b>FENECE</b>		
Concepto de la Gestión Fiscal	<b>FAVORABLE</b>		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	FENECE		
Menos de 80 puntos	NO FENECE		
RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	FAVORABLE		
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

### 2.1.1. Control de Resultados

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Resultados, es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de 86.5 puntos, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

TABLA 1			
CONTROL DE RESULTADOS			
ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE BUGA			
VIGENCIA 2017			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<b>1. Cumplimiento Planes, Programas y Proyectos</b>	86,5	1,00	86,5
Calificación total		1,00	<b>86,5</b>
Concepto de Gestión de Resultados	<b>Favorable</b>		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

### 2.1.2. Control de Gestión

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de 89.0 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 2			
CONTROL DE GESTIÓN			
ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE BUGA			
VIGENCIA 2017			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	89,9	0,65	58,4
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	100,0	0,02	2,0
3. Legalidad	89,8	0,13	11,7
5. TICS	100,0	0,00	0,0
6. Plan de Mejoramiento	84,1	0,10	8,4
7. Control Fiscal Interno	84,3	0,10	8,4
Calificación total		1,00	<b>89,0</b>
<b>Concepto de Gestión a emitir</b>		<b>Favorable</b>	
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

### 2.1.3. Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el control financiero y presupuestal para la vigencia 2017 es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de 89.6 puntos respectivamente, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA VALLE DEL CAUCA			
VIGENCIA 2017			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	90,0	0,70	63,0
2. Gestión presupuestal	93,8	0,10	9,4
3. Gestión financiera	86,4	0,20	17,3
Calificación total		1,00	<b>89,6</b>
<b>Concepto de Gestión Financiero y Pptal</b>		<b>Favorable</b>	
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

### 2.1.3.1. Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los estados contables fueron fielmente tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2017, así como, el resultado del estado de la actividad financiera económica y social y los cambios en el patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad pública generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, la opinión es, **CON SALVEDAD**.

#### PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad registrará el plan de mejoramiento en el proceso de plan de mejoramiento del sistema de rendición de cuentas en línea (RCL), que permita corregir y solucionar las deficiencias encontradas durante el proceso auditor, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO  
**JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL**  
Contralor Departamental del Valle del Cauca

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

#### 3.1. CONTROL DE RESULTADOS

Como resultado de la auditoría practicada, el concepto sobre el Control de Resultados para la vigencia 2017 **CUMPLE** una vez evaluadas las siguientes Variables:

TABLA 2-1			
CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	90,8	0,20	18,2
Eficiencia	85,7	0,30	25,7
Efectividad	81,5	0,40	32,6
coherencia	100,0	0,10	10,0
<b>Cumplimiento Planes Programas y Proyectos</b>		1,00	<b>86,5</b>

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

La evaluación se realizó al Plan de Desarrollo para llegar a establecer la Eficiencia, Eficacia, Efectividad y Coherencia del mismo, es decir, las metas programadas para la vigencia 2017 de los ejes, planes, programas, proyectos y el cumplimiento de las metas en coherencia con el presupuesto ejecutado y los resultados de esa evaluación en relación con el impacto a la comunidad.

El plan de desarrollo del municipio de Buga denominado “Buga renovada” fue aprobado mediante Acuerdo Municipal 004 del 3 de junio del 2016, el cual está estructurado en 4 ejes:

- Eje 1: Social.
- Eje 2: Económico.
- Eje 3 Territorial y Ambiental.
- Eje 4: Institucional.

El siguiente cuadro muestra la ponderación por cada eje estratégico.

Cuadro No.1

EJES	PONDERACION
1. Social	93.31
2. Económico	2.41
3 Territorial y Ambiental.	0.65
4.institucional	3.59
Fuente : plan de desarrollo	

Proyectos: Durante el proceso auditor se evaluaron 14 proyectos los cuales hacen parte de la muestra:

Cuadro No 2

<b>CODIGO Y NOMBRE PROYECTO</b>
2016076111016 ASISTENCIA AL MERCADEO RURAL CAMPESINOS (MERCADOS CAMPESINOS TOLDOS DE VIDA OTROS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
20160761110102 ASISTENCIA A LA ORGANIZACIÓN Y PROMOCION DE LA FERIA DEL MUNICIPIO DE GAUDALAJARA DE BUGA
20160761110456 ASISTENCIA A VIVIENDA PARA AFECTADOS DE LA OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
20160761110216 ASISTENCIA A LA VIGILANCIA Y SUPERVISION AL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
20160761110458 ASISTENCIA TERMINACION PATINODROMO INTERNACIONAL CIUDADELA ITA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
20160761110217 ASISTENCIA A LA EXPANSION DE REDES DE ALUMBRADO PUBLICO URBANO Y RURAL ACUERDO 036 DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
20160761110213 CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE VIAS RURALES CON OBRAS DE ARTE, BOX CULVERT, PUENTES, MUROS DE CONTENCION EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
20160761110248 ADECUACION Y MEJORAMIENRO DE PARQUES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
20160761110187 - ASISTENCIA AL REORDENAMIENTO PAISAJISTICO Y FUNCIONAL DE LA RONDA DEL RIO GUADALAJARA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
20160761110157 - ASISTENCIA AL PLAN CITY MARKETING EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
20160761110461 - CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADOS Y REDES SANITARIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
20160761110324: FORTALECIMIENTO DE MEDIOS Y RECURSOS TERRITORIALES EN EL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA
20160761110311 - ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN RURAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.
20160761110014 - ASISTENCIA AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
Fuente: Banco de Proyectos

## Proyectos:

### 1. Hallazgo Administrativo

Revisados los proyectos de la entidad que respaldan el plan de desarrollo, se evidencia que la ficha MGA, no es actualizada en el valor de las actividades ejecutadas, presentando ejecuciones de recursos por encima de lo planeado en los valores de las actividades de los proyectos. Como se evidenció en el proyecto 20160761110014 asistencia al programa de alimentación escolar en el Municipio

de Guadalajara de Buga cuando la ficha tenía planeado en la actividad 1.1.2 “contratación de personal de apoyo y profesional para el programa” recursos por Valor de \$81.871.118 y se ejecutó \$221.673.000 en 25 contratos superando el proyecto en \$139.801.882 en esta actividad. De igual forma sucedió esta situación con el proyecto 20160761110324 “Fortalecimiento de medios y recursos territoriales en el Municipio de Buga.”

De conformidad con la ejecución del Acuerdo Municipal 004 del 3 de junio del 2016, Plan de Desarrollo Municipal emanado del Concejo Municipal de Guadalajara de Buga.

Ello se presenta, por debilidades en la planeación del municipio y genera ineficacia en sectores como la Salud, Educación y Otros Sectores Sociales por no cumplir con las metas proyectadas.

**PRESUPUESTO EJECUTADO POR SECTORES VS PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (POAI)**

Cuadro No.3

SECTOR	DEFINITIVO	EJECUTADO	POAI
<b>TOTAL INVERSION</b>	<b>137.097.956.563,78</b>	<b>131.417.164.279,80</b>	<b>131.417.164.279,80</b>
EDUCACION	65.264.246.028,32	63.840.510.771,02	63.840.510.771,02
FONDO LOCAL DE SALUD	46.498.351.598,97	45.397.989.112,00	45.397.989.112,00
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	3.051.374.023,04	2.922.882.327,00	2.922.882.327,00
OTROS SECTORES	22.283.984.913,45	19.255.782.069,78	19.255.782.069,78
DEPORTE Y RECREACION	4.100.306.593,06	4.008.240.639,00	4.008.240.639,00
CULTURA	1.023.381.873,92	937.196.310,59	937.196.310,59
SERVICIOS PUBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	767.154.609,00	419.804.949,00	419.804.949,00
VIVIENDA	2.940.326.577,40	2.126.791.072,00	2.126.791.072,00
AGROPECUARIO	708.680.831,00	634.440.815,00	634.440.815,00
TRANSPORTE	1.949.343.495,68	1.749.421.022,00	1.749.421.022,00
AMBIENTAL	1.982.165.353,87	1.535.244.618,00	1.535.244.618,00
CENTROS DE RECLUSION	60.900.000,00	56.878.809,00	56.878.809,00
PREVENCION Y ATECION DE DESASTRES	155.000.000,00	141.000.000,00	141.000.000,00
PROMOCION DEL DESARROLLO	290.200.000,00	222.208.500,00	222.208.500,00
ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	1.270.232.353,20	1.206.024.632,99	1.206.024.632,99
EQUIPAMENTO	2.951.940.048,00	2.626.964.733,00	2.626.964.733,00

SECTOR	DEFINITIVO	EJECUTADO	POAI
DESARROLLO COMUNITARIO	78.300.000,00	70.610.241,00	70.610.241,00
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	1.834.884.287,19	1.667.698.773,00	1.667.698.773,00
JUSTICIA	2.171.168.891,13	1.853.256.955,20	1.853.256.955,20

Fuente : secretaria de planeación

### Cumplimiento de metas por eje y sectores

Cuadro No.4

EJE SOCIAL		
SECTOR	METAS PROYECTADAS	METAS EJECUTADAS
EDUCACION	53	40
FONDO LOCAL DE SALUD	45	30
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	17	3
DEPORTE Y RECREACION	7	3
CULTURA	35	25
VIVIENDA	10	2
ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	101	92
TOTAL EJE	268	195

Fuente : Plan indicativo

Del cuadro anterior se identifica el cumplimiento de metas del eje social, que de un total de 268 metas se cumplieron 195 que corresponde a un 73% de lo planeado, siendo el sector Agua Potable y Saneamiento Básico el de menor ejecución de las mismas con un 18%. Seguido de vivienda con un 20%.

Cuadro No.5

EJE ECONOMICO		
SECTOR	METAS PROYECTADAS	METAS EJECUTADAS
SERVICIOS PUBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	6	3
AGROPECUARIO	13	10
TRANSPORTE	18	12
PROMOCION DEL DESARROLLO	39	28
TOTAL EJE	76	53

Fuente : Plan indicativo

Del cuadro anterior se identifica el cumplimiento de metas del eje económico. Que de un total de 76 metas se cumplieron 53 que corresponde a un 70% de lo planeado, siendo el sector transporte el de menor ejecución de las mismas con un 33% de ejecución. Seguido de servicios públicos diferentes a acueducto, alcantarillado y aseo con un 50%.

Cuadro No.6

<b>EJE TERRITORIAL Y AMBIENTAL</b>		
<b>SECTOR</b>	<b>METAS PROYECTADAS</b>	<b>METAS EJECUTADAS</b>
AMBIENTAL	21	19
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	9	2
<b>TOTAL EJE</b>	<b>30</b>	<b>21</b>
Fuente : Plan indicativo		

Del cuadro anterior se identifica el cumplimiento de metas del eje territorial y Ambiental. Que de un total de 30 metas se cumplieron 21 que corresponde a un 70% de lo planeado, siendo el sector prevención y atención de desastres el de menor ejecución de las mismas con un 22%.

Cuadro No.7

<b>EJE INSTITUCIONAL</b>		
<b>SECTOR</b>	<b>METAS PROYECTADAS</b>	<b>METAS EJECUTADAS</b>
CENTROS DE RECLUSIÓN	5	5
EQUIPAMIENTO	11	9
DESARROLLO COMUNITARIO	14	10
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	26	23
JUSTICIA	24	17
<b>TOTAL EJE</b>	<b>80</b>	<b>64</b>
Fuente : Plan indicativo		

Del cuadro anterior se identifica el cumplimiento de metas del eje Institucional. Que de un total de 80 metas se cumplieron 64 que corresponde a un 80% de lo planeado, siendo el sector justicia el de menor ejecución de las mismas con un 71%. Seguido de desarrollo comunitario.

En la vigencia 2017 de un total de 454 metas programadas se cumplieron 333 que corresponde al 73% de lo planeado en todo el plan desarrollo.

Metas más representativas incumplidas:

Sector: Educación

1015 Construir y/o implementar (1) Centro de Desarrollo Infantil en el cuatrienio

1031 Brindar a (70.000) estudiantes complementos nutricionales en el cuatrienio.

10416 Formar (8400) en lengua extranjera 400 docentes y 8000 estudiantes del sector educativo oficiales en cada vigencia.

1051 Estructurar y desarrollar (1) una nueva ciudadela educativa en el cuatrienio.

1054 Ampliar, adecuar y dotar (20) establecimientos educativos urbanos y rurales en el cuatrienio

1064 Cofinanciar (1) proyecto de campus universitario en la primera etapa en el cuatrienio.

Sector: Salud

1152 Realizar (60) seguimientos a las tiendas y restaurantes escolares de las Instituciones Educativas del Municipio, para promover el suministro de alimentos de alto valor nutricional. Anualmente.

1175 Aplicar (12.000) dosis para Inmunización antirrábica mediante vacunación casa a casa, a caninos y felinos anualmente

11104 Caracterizar (2.665) personas en condición de discapacidad con registro según instrumento del Ministerio de Salud en armonización con la Secretaria de Bienestar Social.

Sector agua potable y saneamiento básico:

1211 Modernizar (4) sedimentadores de la planta de potabilización la Cristalina.

1214 Ampliar, mejorar y realizar reposición en (1.000) metros lineales de redes de acueducto y alcantarillado.

1225 Construir (2) Plantas de tratamiento de aguas residuales para centros poblados rurales.

1253 Acompañar y asesorar la actualización de (10) estatutos y reglamentos internos de los acueductos rurales.

Sector: Vivienda.

1515 Cofinanciar la construcción de (240) viviendas para afectados por la ola invernal.

1522 Ejecutar (70) mejoramientos de vivienda rural.

Sector: Atención a Grupos Vulnerables

16111 Beneficiar (100) adultos mayores de la zona rural con subsidio nutricional anualmente.

16183 Apoyar (5) unidades productivas con capital semilla anualmente.

### 3.2. CONTROL DE GESTIÓN

#### 3.2.1. Factores Evaluados

##### 3.2.1.1. Ejecución Contractual

En la ejecución de la presente auditoría y de acuerdo con la información suministrada por el Municipio de Guadalajara de Buga, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución interna de rendición de cuentas en línea de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se determinó que la entidad celebró la siguiente contratación distribuida así:

El Municipio de Guadalajara de Buga, celebró para la vigencia 2017, un total de 1.590 contratos por valor de \$34.393.334.740.00 como se muestra en el cuadro siguiente:

- **Universo de la contratación**

Cuadro No.8

TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR EN PESOS
Obra Pública	24	8.214.986.006.00
Prestación de Servicios	1429	12.084.178.068.50
Suministros	28	5.693.412.928.50
Consultoría u Otros	109	8.400.757.737.00
<b>TOTAL</b>	<b>1590</b>	<b>\$34.393.334.740.00</b>

Fuente: RCL – Oficina Jurídica  
Elaboró: Equipo Auditor

- **Muestra contractual**

Cuadro No. 9

TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR EN PESOS
Obra Pública	7	4.315.445.468.06
Prestación de Servicios	16	1.248.468.124.00
Suministros	5	5.206.022.770.00
Consultoría u Otros	14	5.720.565.247.49
<b>TOTAL</b>	<b>42</b>	<b>\$16.490.501.610.00</b>

Fuente: RCL – Oficina Jurídica  
Elaboró: Equipo Auditor

Del universo de 1.590 contratos por valor de \$34.393.334.740.00, se seleccionó una muestra de 42 contratos por valor de \$16.490.501.610 equivalentes al 48% de lo rendido por la entidad, a través del aplicativo RCL.

Cuadro No.10

% DEL UNIVERSO Y MUESTRA SELECCIONADA				
UNIVERSO		MUESTRA CONTRATACIÓN		
No. Contratos	Valor total contratos	Valor Muestra	No. Contratos Muestra	% Muestra en \$
1.590	\$34.393.334.740.00	\$16.490.501.10.00	42	48

Fuente: RCL Jurídica Municipio de Guadalajara de Buga. Vigencia 2017

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la ejecución contractual para las vigencias 2017, es **EFICIENTE** como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 89.9 resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

TABLA 1-1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE BUGA VIGENCIA: 2017											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Suministros	Q	Interventoría	Q	Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	89	14	95	5	100	15	100	7	95,73	0,50	47,9
Cumplimiento deducciones de ley	100	15	100	5	100	15	100	7	100,00	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	93	15	93	4	94	14	100	7	94,42	0,20	18,9
Labores de Interventoría y seguimiento	57	15	60	5	69	13	100	7	68,75	0,20	13,8
Liquidación de los contratos	100	15	80	5	73	11	93	7	88,16	0,05	4,4
<b>CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL</b>										<b>1,00</b>	<b>89,9</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

### 3.2.1.1.1. Obra Pública

De un universo de 24 contratos por \$8.214.986.006.00, se auditaron 7; por valor de \$4.315.445.468.06, equivalente al 53% del valor total contratado, en las obras terminadas se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión. De lo cual se observó lo siguiente:

#### Apoyo Técnico de Infraestructura

En visita técnica se verificó que las actividades se realizaron conforme a lo contratado y a la necesidad del proyecto, además se cotejaron las obras que se pueden medir directamente tales como longitud, ancho y espesor de muros de contención, gaviones, cunetas, cabezal y caja de alcantarilla, sardinel, andenes en concreto, reparación de vías, postes en concreto y poste pie de amigo y su

retenida, luminaria, transformador monofásico con su respectiva caja eléctrica y contador, cubiertas, estructura metálica, enchapes, aparatos sanitarios, carpintería metálica, pintura, instalaciones eléctricas, luminarias entre otras y lo concerniente a los documentos de las obras no medibles directamente que corresponde a las asociadas en las actividades preliminares tales como excavaciones, demoliciones, limpieza de terreno, conformación del terreno, base y sub-base, refuerzos, acometidas domiciliarias, rellenos, retiros de material, etc., evidenciando el cumplimiento del objeto contractual, las áreas en comento se encuentran dispersas en la zona urbana y rural del Municipio.

Las cantidades de obra ejecutadas y las áreas intervenidas están soportadas con informe de supervisión y/o interventoría, informe de cantidades finales ejecutadas y registro fotográfico.

## **2. Hallazgo Administrativo**

En la revisión documental de los expedientes de la Secretaria de Obras e Infraestructura del Municipio, se evidenció que la entidad no cuenta con formatos de actas estandarizados, cada supervisor adecua a su criterio el formato, tenemos que en la misma secretaria se dan diferencias. Se observó falencias en actas de pago que debe ir acompañada de balance de la obra, donde se plasme claramente las condiciones contractuales iniciales, cantidades de obra ejecutadas, pagadas, pendientes de ejecutar y/o de saldar parcial o totalmente, en el formato que existe aparece el estado económico de la obra que muestra las cantidades finales ejecutadas y las cantidades pendientes de saldar en dicha acta, no registra los pagos acumulados de actas anteriores, cabe aclarar que el contrato No. LP-SOP-1500-016-2017, tiene un formato de acta bien completo que reúne un resumen del estado de la obra o balance. La entidad a través de sus supervisores debe vigilar la correcta ejecución del mismo y verificar las obligaciones contraídas.

Lo anterior se presenta por deficiencias de control y seguimiento de hacer cumplir las normas del sistema de gestión de calidad de la entidad y falta de conocimiento de los responsables, afectando los procedimientos de gestión contractual y documental, que podría generar un incumplimiento de la norma.

### **3.2.1.1.2. Prestación de Servicios**

De un universo de 1.429 contratos por valor de \$12.084.178.068.50, se auditaron 16; por valor de \$1.248.468.124, equivalente al 10% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

### **3. Hallazgo Administrativo y Disciplinario**

En el contrato No SAMC SDI-1800-002-2017 que tiene por objeto: “prestación de servicios de aseo, limpieza y cafetería en las instalaciones de la administración municipal de Guadalajara de Buga”, presenta las siguientes inconsistencias en la etapa contractual: se observa que, en las planillas de seguridad social del contratista de la cooperativa en los meses de abril, agosto y octubre el valor del ingreso base de cotización no corresponde al salario mínimo legal vigente lo que es contrario a la Ley teniendo en cuenta que el ingreso base de cotización IBC no puede ser inferior al salario mínimo mensual legal vigente.

Lo anterior se configura en una presunta observación de tipo administrativa y disciplinaria teniendo en cuenta que el interventor o supervisor no cumplió con su obligación al tenor de lo estipulado en la ley 1474 de 2011, en su artículo 83 y 84 teniendo en cuenta que estos deberán informar oportunamente los posibles incumplimientos del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista y numeral 1 artículo 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

Lo anterior ocasiona que la entidad presente debilidades en el seguimiento y control originando riesgo para el trabajador como la seguridad jurídica de la Administración Municipal.

### **4. Hallazgo Administrativo**

Revisado el expediente del contrato No SDI-1800-002-2017, cuyo objeto; “prestación de servicios de aseo, limpieza y cafetería en las instalaciones de la administración municipal de Guadalajara de Buga”. Se evidencia que el Municipio de Guadalajara de Buga, señala dentro de la minuta contractual al supervisor, pero no se profiere acto administrativo de trámite para la comunicación al supervisor por lo cual se dificulta conocer sus funciones, responsabilidades, presentándose debilidades en el ejercicio de las tareas de supervisión que se establecen en la Ley 1474 de 2011 artículo 82 y subsiguientes, la designación del supervisor del contrato no requiere que el manual de funciones de las entidad estatal establezca expresamente la función de supervisar contratos, pues la misma es inherente al desempeño de las funciones ordinarias de los servidores públicos.

La comunicación de la designación de un funcionario como supervisor siempre debe ser escrita, entendiéndose también como tal la que se hace a través de correo electrónico y debe reposar en el expediente del contrato por lo que siempre debe enviarse copia de la misma a la dependencia encargada de conservar los expedientes, lo anterior obedece a debilidades en la designación y notificación de la supervisión lo que podría conllevar a generar riesgos en el cumplimiento contractual.

## **5. Hallazgo Administrativo Disciplinario y Fiscal**

Se evidenció que la entidad durante la vigencia 2017 realizó contrato No SDI-1800.010-2017, cuyo objeto “prestación de servicios logísticos para la celebración del día de la secretaria y del día del trabajo en la Alcaldía Municipal de Buga”.

De acuerdo al artículo. 07 del Decreto 26/1998, y artículo. 2 del Decreto 2445/2000 no está permitido la destinación de recursos públicos para celebraciones que no están contempladas dentro de dicha normatividad, entre las que se encuentran celebración del día de la secretaria y día del trabajo.

Los gastos pagados por dichos conceptos constituyen un presunto detrimento patrimonial por valor de treinta millones de pesos (\$30.000.000) M/cte., por presentarse una gestión antieconómica, ineficiente e ineficaz; contraviniendo lo consignado en el artículo 07 del Decreto 26 de 1998, y artículo 2 del Decreto 2445 de 2000; de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 610 de 2000, presentándose a su vez un posible incumplimiento del numeral 1 del artículo 34 deberes, del capítulo 2, del título IV derechos, deberes, prohibiciones, incompatibilidades, impedimentos, inhabilidades y conflictos de intereses del servidor público de la Ley 734 de 2002, contraviniendo además el artículo 3 del capítulo II de la Ley 489 de 1998, principios de la función administrativa.

Lo anterior denota que la entidad presentó falencias en la adecuada gestión y verificación de los recursos para planes de bienestar social en celebraciones no contempladas en la ley, y falencias en la adecuada revisión y control de la documentación contractual. Situación que conllevaría al menoscabo y disminución del recurso público.

## **6. Hallazgo Administrativo Disciplinario y Fiscal**

La entidad durante la vigencia 2017 realizó contrato No SEM-1800-027-2017, cuyo objeto “prestación de servicios logísticos para realización de una jornada lúdica y recreativa para los servidores públicos de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga con el fin de celebrarles la festividad decembrina”.

Al realizar el análisis de las pocas evidencias que existen en el expediente contractual se pudo evidenciar que no existió actividad lúdica y recreativa teniendo en cuenta que el material fotográfico evidencia una celebración (fiesta, agasajo). De acuerdo al artículo 07 del Decreto 26/1998, y artículo 2 del Decreto 2445/2000 no está permitido la destinación de recursos públicos para celebraciones que no están contempladas dentro de dicha normatividad, entre las que se encuentran celebración de festividades decembrinas.

Por lo anterior los gastos pagados por dichos conceptos constituyen un presunto detrimento patrimonial por valor de treinta y dos millones ochocientos mil pesos (\$32.800.000) M/cte., por presentarse una gestión antieconómica, ineficiente e ineficaz; contraviniendo lo consignado en el artículo 07 del Decreto 26 de 1998, y artículo 2 del Decreto 2445 de 2000; de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 610 de 2000, presentándose a su vez un posible incumplimiento del numeral 1 del artículo 34 deberes, del capítulo 2, del título IV derechos, deberes, prohibiciones, incompatibilidades, impedimentos, inhabilidades y conflictos de intereses del servidor público de la Ley 734 de 2002, contraviniendo además el artículo 3 del capítulo II de la Ley 489 de 1998, principios de la función administrativa.

Lo anterior denota que la entidad presentó falencias en la adecuada gestión y verificación de los recursos para planes de bienestar social en celebraciones no contempladas en la ley, y falencias en la adecuada revisión y control de la documentación contractual. Situación que conllevaría al menoscabo y disminución del recurso público.

## **7. Hallazgo Administrativo Disciplinario y Fiscal**

La entidad durante la vigencia 2017 realizó contrato No SEM-1800-017-2017, cuyo objeto “prestación de servicios logísticos durante la celebración del día del servidor público en la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga”.

De acuerdo al artículo 07 del Decreto 26/1998, y artículo 2 del Decreto 2445/2000 no está permitido la destinación de recursos públicos para celebraciones que no están contempladas dentro de dicha normatividad, entre las que se encuentran celebración del día del servidor público.

Por lo anterior los gastos pagados por dichos conceptos constituyen un presunto detrimento patrimonial por valor de quince millones de pesos (\$15.000.000) M/cte., por presentarse una gestión antieconómica, ineficiente e ineficaz; contraviniendo lo consignado en el artículo 07 del Decreto 26 de 1998, y artículo 2 del Decreto 2445 de 2000; de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, presentándose a su vez un posible incumplimiento del numeral 1 del artículo 34 deberes, del capítulo 2 deberes, del título IV derechos, deberes, prohibiciones, incompatibilidades, impedimentos, inhabilidades y conflictos de intereses del servidor público de la Ley 734 de 2002, contraviniendo además el artículo 3 del capítulo II de la Ley 489 de 1998, principios de la función administrativa.

Lo anterior denota que la entidad presentó falencias en la adecuada gestión y verificación de los recursos para Planes de Bienestar Social en celebraciones no contempladas en la ley, y falencias en la adecuada revisión y control de la

documentación contractual. Situación que conllevaría al menoscabo y disminución del recurso público.

#### 3.2.1.1.3. Suministro

De un universo de 28 contratos por \$5.693.412.928.50, se auditaron 5; por valor de \$5.206.022.770.00, equivalente al 91% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

### **8. Hallazgo Administrativo y Disciplinario**

La entidad durante la vigencia 2017, ejecuto el contrato No SEM-1900-107-2017, cuyo objeto es “compraventa dotación de vestido y calzado de labor para docentes y el personal administrativo de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Guadalajara de Buga que devengan hasta dos (2) salarios mínimos mensuales”, por valor de ciento treinta millones quince mil ochocientos treinta pesos (\$130.015.830) M/cte., del cual se pudo evidenciar que la entidad no realizo la correcta aplicación normativa, teniendo en cuenta que la Ley 70 de 1988, establece unas fechas de entrega de dotación a los docentes y personal administrativo, que de conformidad con la normativa son cada 4 meses para un total de tres (3) al año lo que la entidad territorial obvio teniendo en cuenta que entregaron las tres en el mes de diciembre.

Por otro lado, el código sustantivo del trabajo respecto a la dotación establece:

Artículo 32 fecha de entrega modificado por el artículo 8 de la Ley 11 de 1984 el nuevo texto es el siguiente: los empleadores obligados a suministrar permanentemente calzado y vestido de labor a sus trabajadores harán entrega de dichos elementos en las siguiente fechas calendario 30 de abril, 31 de agosto y 20 de diciembre.

Circular 19 del 26 de febrero de 2016 del ministerio de educación nacional “*las entidades territoriales certificadas en educación deberán adelantar de manera oportuna los trámites pertinentes a fin de garantizar el proceso contractual para la adquisición y el suministro oportuno de la dotación para el personal administrativo del sector educación que cumpla con los requisitos para ser acreedor de dicha prestación en términos y oportunidades establecidas en la ley*”.

Se pudo evidenciar que la secretaria de educación municipal ha incumplido dicha entrega, por cuanto se hace al finalizar la vigencia, lo que podría ocasionar que los valores a pagar sean más altos por encontrarse en época decembrina.

Por otra parte de conformidad con el formato de entrada de los bonos de dotación al almacén del Municipio de Guadalajara de Buga, se pudo verificar que solo ingresaron 340 dotaciones cuando lo contrato de conformidad con los estudios previos y propuesta fue un total de 461 (Dama 256 y Hombre 205), teniendo en cuenta lo anterior el día 6 de septiembre de 2018 la entidad territorial envió consignación por un valor de treinta y cuatro millones ciento veinticinco mil seiscientos treinta pesos M/cte. (\$34.125.630) por un total de 121 dotaciones que no se entregaron, encontrando con ello el grupo auditor el resarcimiento total del daño fiscal.

Lo anterior presuntamente contraviene lo establecido en la Ley 734 de 2002, numeral 1 del artículo 34 deberes, del capítulo 2, del título IV derechos, deberes, prohibiciones, incompatibilidades, impedimentos, inhabilidades, y conflictos de intereses del servidor público como también la Ley 489 de 1998, artículo 3 del capítulo II de la, principios de la función administrativa.

## **9. Hallazgo Administrativo y Disciplinario**

En análisis del contrato No SEM-1900-048-2017 cuyo objeto corresponde “suministro de complementos alimentarios jornada de la mañana y/o complementos alimentarios jornada de la tarde según el horario de estudio para niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edad escolar, que se encuentren registrados en la matrícula oficial de las instituciones educativas de la red pública y el suministro de almuerzos, para niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la jornada única registrados en la matrícula oficial de las ciudadelas educativas” se pudo establecer:

Al realizar el análisis de los contratos de apoyo a la supervisión y seguimiento de la ejecución del contrato de suministro del programa de alimentación escolar PAE, se pudo determinar:

- informe mediante correo electrónico que el equipo de refrigeración de la Institución Educativa Ángel Cuadros de la sede Armando Romero, llevaba dañado más de una semana.
- Incumplimiento de las compras locales del 21% ofrecido en la propuesta.
- Incumplimiento en el pago de la seguridad social de las manipuladoras.
- Equipos en mal estado (licuadoras, congelador, estufas).
- En la Institución Educativa Armando Romero, los días 7, 8 y 9 de marzo de 2017 no se cumplió con la minuta, por cuanto el pollo no llegó.
- En la Institución Educativa María Fernanda Suarez, el día 17 de marzo de 2017 no se cumplió con la minuta, por cuanto el pollo no llegó.
- En la Institución Educativa Cristóbal Colon el 24 de marzo no se entregaron completos los huevos y plátanos para el sancocho, en el mes de abril faltaron frijoles lentejas.

- En la institución el janeiro el día 15 de marzo de 2017 la fruta estaba en mal estado.
- En la Institución educativa Académico el 17 de noviembre se devolvieron 220 kilos de carne que al momento de ser entregadas no contaban con las características exigidas para su consumo.

A pesar que el contratista una vez notificado de las irregularidades en la prestación del servicio le dio solución también se evidencia que el supervisor desconoció los lineamientos normativos de conformidad con la resolución 16432 de octubre de 2015 en el numeral 6.1 señala la responsabilidad las entidades territoriales y operadores frente a la supervisión.

Las labores de supervisión del contrato SEM-1900-048-2017 suscrito con la fundación fomento social, para ejecución del programa de alimentación escolar en el Municipio de Guadalajara de Buga no cumplen referente a la efectividad al realizar el seguimiento y control en los aspectos técnicos administrativos gestión social, financiero y legal, a fin que el operador del PAE suscriba su accionar de conformidad con lo prescrito por los lineamientos técnicos administrativos del Ministerio de Educación Nacional (MEN).

La entidad en la vigencia 2017, no obstante, en los informes de visitas establece incumplimiento del operador frente a la observancia de los lineamientos técnicos, administrativos del MEN, como la calidad de los alimentos, inocuidad de los mismos, dotaciones, numero de manipuladoras, condiciones de saneamiento, utilización de formatos, entre otros, la Secretaria de Educación en el informe de supervisión establece que se cumplió a cabalidad y a satisfacción para los pagos realizados.

Los planes de mejora establecidos por el operador son inoperantes dado que a pesar de su existencia las observaciones persisten tal como se evidencio en los informes de supervisión desde el inicio del contrato hasta la finalización del mismo, con lo cual se pone en riesgo la correcta implementación del suministro de los completos alimentario jornada de la mañana y la tarde teniendo en cuenta que genera un impacto social negativo por la no prestación de servicios con las calidades y términos requeridos

Lo anterior se configura en una presunta observación de tipo administrativa y disciplinaria teniendo en cuenta que el supervisor ejerció su función de manera deficiente frente al incumplimiento reiterativo del operador al tenor de lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, en sus artículos 83 y 84 teniendo en cuenta que estos deberán informar oportunamente los posibles incumplimientos del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista y numeral 1 articulo 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

#### 3.2.1.1.4. Consultoría u otros contratos

De un universo de 109 contratos por \$8.400.757.737.00, se auditaron 14; por valor de \$5.720.565.247.49, equivalente al 68% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

### **10. Hallazgo Administrativo y Disciplinario**

Contrato No DAM-1500-084-2017 cuyo objeto “interventoría técnica financiera y administrativa al contrato de concesión para la prestación del servicio integral del servicio de alumbrado público Nro. Dam-1100-083-2017 acordado entre el Municipio de Guadalajara de Buga y la firma alumbrado público de Buga S.A.S., valor \$358.242.300, con un plazo de 20 años se evidenció:

Al analizar la etapa pre-contractual se observa dentro en el pliego definitivo en el ítem de propuesta económica que la entidad estipula unos requerimientos específicos dentro de los cuales se encuentra el factor multiplicador el cual se utiliza para estipular, “el costo por concepto de sueldos, jornales, horas extras, primas regionales, viáticos, prestaciones sociales, costos indirectos asociados con la prestación de servicios de una firma de consultoría, así como sus honorarios, deben ser reconocidos aplicando un factor multiplicador sobre costos del personal utilizado específicamente en el proyecto” Decreto 1354 de 1987 artículo 5º – Decreto 1522 de 1983 artículos 34 y 35.

Es así, como al realizar el estudio de la propuesta presentada por el interventor se evidencia que son 5 los funcionarios de planta adscritos a la empresa teniendo en cuenta que en la propuesta económica, el contratista discrimina los valores de: primas, cesantías, Intereses de cesantías, vacaciones; garantías laborales que NO son pagadas a personas vinculadas por contratos de prestación de servicios, sino por el contrario nos hace entender que son personal de planta vinculados mediante contratos laborales a término indefinido de los cuales en las dos carpetas del contrato no se encontró evidencia, por lo anterior no hay certeza de la modalidad de contratación del personal.

Dentro de la minuta contractual en la Cláusula quinta parágrafo primero indica que el interventor para recibir sus honorarios debe presentar las actividades realizadas por el concesionario y su seguridad social (la seguridad social del grupo interventor).

Por consiguiente, al comparar los documentos entregados por la interventoría se observa que los pagos de la seguridad social se realizan en condición de independientes. Lo que indica que no se realizaron de conformidad con la propuesta

económica, situación está que se configura en un presunto incumplimiento contractual de conformidad con el contrato, estudios previos y pliego definitivo de condiciones.

El contratista entrega unos documentos que hace llamar informe sin el respectivo formato y posteriormente el Municipio de Buga en calidad de supervisor del contrato de interventoría se dirigió al interventor los días 30 de mayo, 18 de junio y 18 de julio de 2018 en virtud de una duda sobre el pago de la seguridad social de todo lo corrido en el año 2018, que a la fecha de la ejecución de la auditoria el interventor nunca contestó.

De conformidad con lo anterior el supervisor tiene la competencia para exigir al interventor que cumpla cabalmente con los pagos de la seguridad social.

Si bien el supervisor del contrato se ha dirigido al interventor a fin de que le explique el presunto incumplimiento respecto al pago de la seguridad social estos oficios son de fecha mayo y junio y recientemente uno de julio es decir que la actuación de control del supervisor es deficiente por cuanto ha pasado aproximadamente dos meses sin obtener respuesta del interventor.

Dentro del transcurso de la auditoria se solicitó certificación y copia del oficio mediante el cual el supervisor le comunicó al Alcalde Municipal de Guadalajara de Buga de dichos incumplimientos, respuesta que nunca fue entregada, por lo que presuntamente se entiende que como consecuencia de esto la entidad territorial no ha podido ejercer el poder coercitivo que tiene el contratante (Municipio de Buga sobre el contratista (interventor), de conformidad con lo estipulado dentro de la minuta contractual (clausula penal).

Lo anterior se configura en una presunta observación de tipo administrativa y disciplinaria teniendo en cuenta que el interventor y el supervisor no cumplieron con su obligación al tenor de lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, en su artículo 83 y 84 teniendo en cuenta que estos deberán informar oportunamente los posibles incumplimientos del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista y numeral 1 articulo 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

## **11. Hallazgo Administrativo y Sancionatorio**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, inicio Auditoria modalidad regular a la vigencia 2017, durante la etapa de ejecución el grupo auditor realizó requerimiento No 8 al Secretario de Planeación Municipal, referente al contrato DAM-1500-084-2017-CMA-SPM-1400-101-2017, con radicación No. 109782 del 26 de julio de 2018, en la cual solicito "Certifique si a la fecha ha informado al Alcalde

Municipal de Guadalajara de Buga, la novedad presentada dentro del mencionado contrato en razón al pago de la seguridad social de la interventoría”, lo anterior debido a que se evidenció que a la fecha no se había realizado pago alguno por parte del municipio al interventor después de transcurridos 6 meses desde el acta de inicio.

El Secretario de Planeación Municipal a la fecha de terminación de la ejecución no entregó al grupo auditor respuesta referente al mencionado requerimiento.

Lo anterior evidencia, además, que no existe una coordinación entre la alta dirección, la oficina de control interno y el secretario de despacho Municipal.

Situación está que genero traumatismo injustificado entorpeciendo el ejercicio del control fiscal.

Constituyéndose estos hechos como faltas presuntamente sancionables de conformidad con el artículo 101 de la ley 42 de 1993 e incumplimiento de la ley 594 de 2000:

***Ley 42 de 1993, artículo 101. Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes no comparezcan a las citaciones que en forma escrita les hagan las contralorías; no rindan las cuentas e informes exigidos o no lo hagan en la forma y oportunidad establecidos por ellas; incurrirán reiteradamente en errores u omitan la presentación de cuentas e informes; se les determinen glosas de forma en la revisión de sus cuentas; de cualquier manera entorpezcan o impidan el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a las contralorías o no les suministren oportunamente las informaciones solicitadas; teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida; no adelanten las acciones tendientes a subsanar las deficiencias señaladas por las contralorías; no cumplan con las obligaciones fiscales y cuando a criterio de los contralores exista mérito suficiente para ello. (Negrilla Fuera del Texto).***

### 3.2.1.2. Resultado Evaluación Rendición de Cuentas

Se emite una opinión **EFICIENTE** para la vigencia 2017, dado que la matriz arrojó un resultado de 100 puntos respectivamente, con base en los siguientes resultados:

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,10	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	0,30	30,0
Calidad (veracidad)	100,0	0,60	60,0
<b>SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>		<b>1,00</b>	<b>100,0</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente
-----------

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

Una vez revisada la plataforma del Sistema de Rendición de Cuentas en Líneas (RCL), frente a la revisión efectuada durante el proceso auditor, se evidenció que existe concordancia entre la información rendida a través del RCL y lo confrontado con los archivos de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga Vigencia 2017.

### 3.2.1.3. Legalidad

Se emite una opinión **EFICIENTE** en Legalidad para la vigencia 2017, con base en los siguientes resultados:

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	93,3	0,40	37,3
De Gestión	87,5	0,60	52,5
<b>CUMPLIMIENTO LEGALIDAD</b>		<b>1,00</b>	<b>89,8</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente
-----------

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

La calificación total de legalidad financiera y de gestión fue de 89.8 puntos para la vigencia 2017, como se evidencia en la matriz anterior por las siguientes razones:

#### Legalidad Financiera:

En lo relacionado con la legalidad financiera para el periodo 2017 arrojó una calificación parcial de 93,3 puntos, teniendo en cuenta la ponderación asignada del 40% establecida en la matriz cuyo puntaje atribuido es de 37.3 puntos para la vigencia en estudio (2017), la calificación anteriormente fue producto del resultado del cumplimiento de procedimientos y normas en sus operaciones contables, tributarias y presupuestales, Decreto 111 de 1996, Régimen de Contabilidad Pública (RCP), que contiene la regulación contable pública de tipo general y específico y está conformado por el Plan General de Contabilidad Pública y las Resoluciones números 533 de 2015 y 693 de 2016 NICSP.

## Legalidad administrativa.

Se evaluó el cumplimiento de artículo 5 de la ley 1562 de 2012 artículo 1 del decreto 2943 de 2013 cobro y pago de incapacidades, y cuotas partes pensionales.

Cuotas Partes Pensionales

## 12. Hallazgo Administrativo y Fiscal

La entidad en las vigencias 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 pagó pensionados que tenían cuotas partes con otras entidades estatales y estas no fueron recobradas en forma efectiva por parte del Municipio de Guadalajara de Buga, permitiendo que estas entraran en términos de prescripción, como fue con las cuotas partes generadas en el Año 2010, que prescribirían en el año 2013, las de año 2011 que prescribirían en el año 2014, las del 2012 que prescribirían en el año 2015, las del 2013 que año prescribirían en el año 2016 y las del año 2014 que prescribirían en el año 2017, al respecto el artículo 4º de la Ley 1066 de 2006 establece que el derecho al recobro de las cuotas partes pensionales prescribirá a los tres (3) años siguientes al pago de la mesada respectiva, la omisión de la Administración de tomar acciones administrativas y jurídicas para la recuperación de estos recursos pagados y no cobrados por la entidad, generó para la entidad un presunto detrimento patrimonial por valor \$ 396.450.615.00.

Lo anterior presuntamente contraviene lo establecido en el artículo 6 de la ley 610 de 2000, contraviniendo además el artículo 3 del capítulo II de la Ley 489 de 1998, principios de la función administrativa. Situación que conllevaría al menoscabo y disminución del recurso público.

La liquidación de las cuotas no recaudadas, se evidencia en el siguiente cuadro:

Cuadro No.12

NOMBRE	AÑOS	VALOR PRESUNTO DETRIMENTO
CARLOS CORDOBA	2010 HASTA 2014	5.766.084,00
ALBERTO GUTIERRES	2010 HASTA 2014	3.152.020,00
GERARDO GIRON	2010 HASTA 2014	10.568.124,73
VICTOR JOEL JARAMILLO	2010 HASTA 2014	4.676.848,13
JOSE VICENTE AGUDELO	2010 HASTA 2014	7.457.466,97
JOSE MANUEL ORTIZ	2010 HASTA 2014	5.661.200,20
NOE ARANGO VERGARA	2010 HASTA 2014	5.128.785,43
APOLINAR DOMINGUEZ	2010 HASTA 2014	3.193.403,16

NOMBRE	AÑOS	VALOR PRESUNTO DETRIMENTO
DANILO QUINTERO	2010 HASTA 2014	3.492.147,44
JOSE OSCAR ORTIS L	2010 HASTA 2014	17.475.536,23
JOSE ARBEY ARISMENDY VALENCIA	2010 HASTA 2014	1.763.643,00
JOSE MANUEL SOLARTE	2010 HASTA 2014	11.838.943,63
LUIS HERNANDO CORDOBA	2010 HASTA 2014	6.523.525,29
RUBEN ALBERTO ARISMENDY VALENCIA	2010 HASTA 2014	17.193.541,66
CARLOS RESTREPO OBANDO	2010 HASTA 2014	25.679.799,46
LUIS EDUARDO ESCANDON	2010 HASTA 2014	3.208.364,05
JOSE ANTONIO CORRALES	2010 HASTA 2014	10.913.256,15
JOSE ANTONIO CORRALES	2010 HASTA 2014	42.211.539,60
TULIO GERARDO DAVILA	2010 HASTA 2014	21.173.300,08
JOSE ANTONIO CORRALES	2010 HASTA 2014	39.982.923,67
JOSE ANTONIO CORRALES	2010 HASTA 2014	3.718.117,29
ROSA ISABEL RINCON VARGAS ( SUSTITUTA)	2010 HASTA 2014	12.035.345,61
HERNANDO COLLAZOS ROJAS	2010 HASTA 2014	30.328.051,10
MYRIAM SANDOVAL OSPINA	2010 HASTA 2014	3.327.500,50
MARINO LOZANO	2010 HASTA 2014	13.291.653,44
MARINO LOZANO	2010 HASTA 2014	43.349.493,00
LIGIA TERESA RENGIFO	2010 HASTA 2014	36.032.174,79
OSCAR VELAZQUES CARMONA	2010 HASTA 2014	7.307.827,29
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 396.450.615,89</b>
Fuente: Secretaría de Servicios Administrativo		

Incapacidades.

### 13. Hallazgo Administrativo.

Durante la vigencia 2017 se generó por concepto de incapacidades la suma \$37.677.328 por enfermedad general y \$20.677.548 por accidente de trabajo. Valores que no se encuentran registrados en los estados financieros, la secretaria de servicios administrativos presenta registros de cobro y pago por fuera de la contabilidad que no tienen ningún control, se presenta como causa la deficiente conciliación entre la secretaria de servicios administrativos y la secretaria de hacienda, lo cual puede generar la pérdida de recursos por falta de cobro a las respectivas E.P.S contributivas. Art. 121 Decreto Ley 019 de 2012.

## **Legalidad Gestión Ambiental**

La entidad cuenta con el Comité Interinstitucional de educación ambiental CIDEA, comité ambiental municipal, resolución de adopción del plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS.

Todas las acciones que encamina la Alcaldía de Guadalajara de Buga dentro del esquema del desarrollo territorial, están sujetas al cumplimiento de las disposiciones normativas ambientales con el fin de minimizar cualquier efecto de carácter antrópico sobre sus recursos naturales.

## **Legalidad de las Tecnologías de las Comunicaciones y la Información**

La legalidad de Gobierno en Línea presentó una calificación de 100 puntos para la vigencia 2017, en la matriz de Evaluación Gestión Fiscal, resultados que arrojaron los criterios evaluados en las fases o etapas de la política anti trámites y de gobierno en línea, a partir del cumplimiento total o parcial de estos.

Se verificaron criterios relacionados con la creación del comité de gobierno en línea; verificación de información básica en la página web del Municipio como visión, misión, objetivos, organigrama, directorio, localización física, normatividad, presupuestos, planes, programas, rendición de cuentas públicas, información para niños, calendario de actividades, entre otros aspectos.

## **Legalidad Contractual**

El Municipio de Guadalajara de Buga durante la vigencia 2017, realizó sus procesos de contratación teniendo como principal herramienta jurídica su Manual de Contratación expedido el 15 de octubre de 2014 mediante Decreto DAM-1100-169-2014, el cual tiene como objeto dar claridad en los procesos internos de la Administración Municipal respecto de los procesos contractuales para obtener una mejor planeación de las actividades y lograr un manejo eficiente y eficaz de los procesos contractuales. Dicho manual de contratación está conformado por 6 capítulos

Dentro de sus capítulos establece las generalidades de la contratación estatal, etapas del proceso contractual, procedimientos para cada una de las modalidades de selección, generalidades de la supervisión y/o interventoría y las garantías que se deben dar dentro de los procesos contractuales.

Así las cosas, se estableció que el objeto de la supervisión e interventoría de un contrato estatal, consiste en el control, la vigilancia y coordinación que realiza una persona natural o jurídica a los diferentes aspectos que intervienen en la ejecución

de un convenio, contrato u orden, el cual se ejerce a partir del perfeccionamiento del contrato hasta su liquidación definitiva, con el ánimo de garantizar que el objetivo del contrato se cumpla a cabalidad, denotándose en el presente proceso auditor falencias en la supervisión y/o interventoría.

## PUBLICACIÓN EN EL SECOP – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Dentro del proceso auditor se evidenció que el Municipio de Guadalajara de Buga presenta inconsistencias entre los contratos celebrados y los publicados durante la vigencia 2017.

### 14. Hallazgo Administrativo y Disciplinario

Se evidenció que la entidad publicó de manera extemporánea e incompleta en el sistema electrónico de compras y contratación pública “**SECOP**”, la información contractual celebrada durante la vigencia 2017, incumpliendo lo estipulado en la Circulares Externas No.1 del 21 de junio de 2013, y 23 del 16 de marzo de 2017, expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y el Decreto No.1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.7.1, *publicidad en el SECOP*. los principios de publicidad y transparencia consagrados en el artículo 209 de la Constitución de Política de Colombia, artículo 3° de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

Lo anterior se ostentó por una presunta falta de controles administrativos e inobservancia de la norma, situación que ocasionó el desconocimiento oportuno de la comunidad en general sobre la actividad contractual del Municipio, lo cual es contrario al deber funcional contenido en el numeral 1 del artículo 34 y 35 de la Ley 734 del 2002.

#### 3.2.1.4. Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento

El cumplimiento al plan de mejoramiento es de 84.1 puntos, que según la matriz de calificación nos indica que le entidad **CUMPLE** con el plan de mejoramiento.

TABLA 1- 6			
PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	95,1	0,20	19,0
Efectividad de las acciones	81,4	0,80	65,1
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1,00</b>	<b>84,1</b>

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

Las acciones cumplidas corresponden a los hallazgos números:

6,7,8,9,11,29,31,33,35,38,47,49,2,4,5,6,7,3,7,9,10,15,17,1,2,3,4,5,6,7,8,10,12 y16 del Plan de mejoramiento presentado.

Las acciones Parcialmente cumplidas son los números:

4,5,21,27,43,44,45,46,52,6,16,9,11,13,15: y que harán parte del Plan de Mejoramiento suscrito de este informe de auditoría.

Las acciones no Cumplidas son; 3,14, igualmente harán parte del Plan de Mejoramiento suscrito de este informe de auditoría.

### Indicadores de Cumplimiento al Plan de Mejoramiento

Cuadro No.13

Grado de cumplimiento	Puntaje total de evaluación
No cumplido: entre 0 y 0.99 puntos	Promedio logrado en la evaluación
Cumplimiento parcial: entre 1.0 y 1.89 puntos	Nivel de cumplimiento obtenido
Cumplido: entre 1.9 y 2.0 puntos	Resultado porcentual de cumplimiento

### Indicadores de Cumplimiento al Plan de Mejoramiento

Cuadro No.14

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
<u>No. Acciones Cumplidas</u> 34 X 100 =67 Total, Acciones Suscritas	Este indicador señala que de las 51 acciones evaluadas, la Entidad dio cumplimiento a 34 lo que corresponde a un 67%.
<u>No de Acciones Parcial/. Cumplidas</u> 15 X 100= Total, Acciones Suscritas 51	Este resultado establece que la Entidad dio cumplimiento parcial a 15 acciones, equivalentes a un 29%.
<u>No de Acciones No cumplidas/ Cumplidas</u> 2 X 100 = Total Acciones Suscritas 51	Este indicador señala que de las 51 acciones evaluadas, la Entidad no dio cumplimiento a 2, lo que corresponde al 4%

Fuente: Seguimiento al plan de mejoramiento Elaboró: Comisión de Auditoría

### Aspectos relevantes producto del seguimiento al plan de mejoramiento:

El Municipio de Guadalajara de Buga para la vigencia 2017 logró mejorar su gestión, lo cual se ve reflejado en los hallazgos superados mediante las acciones correctivas implementadas por la entidad y que fueron evaluadas mediante el

seguimiento en la Auditoría Integral Modalidad Regular realizada en la vigencia 2018.

Como se evidencia en el cuadro anterior, la Administración Municipal de las 51 acciones correctivas que suscribió con el Órgano de Control, 34 acciones correctivas tanto en cumplimiento como en efectividad su calificación fue de 2, cuyo impacto es favorable con el 67% del total de las acciones suscritas, indicando con esto que el Municipio de Guadalajara de Buga cumplió con las acciones correctivas en el plan de mejoramiento, dando como resultado final un puntaje atribuido del 84.1 cuya interpretación es que CUMPLE.

Respecto al Componente de Resultado en el plan de mejoramiento se destaca lo siguiente:

El plan de mejoramiento suscrito por el Municipio de Guadalajara de Buga con la Contraloría Departamental del Valle del Cauca y el cumplimiento de mismo deja aspectos importantes como fue la implementación de un formato de seguimiento de los proyectos de inversión que permite medir el impacto del mismo en la comunidad, de igual forma este plan permitió que el Municipio al ejecutar los planes de acción por dependencia estos fueran coherentes con el Plan Operativo Anual de Inversiones, lo que permite evaluar el avance real de las metas establecidas en el plan de desarrollo.

En cuanto al Componente de Gestión lo positivo fue lo siguiente:

Al realizar el análisis del plan de mejoramiento suscrito por el municipio de Guadalajara de Buga por parte del componente de legalidad se pudo concluir que la entidad cumplió satisfactoriamente en el sentido de la implementación de formatos estandarizados de contratista y supervisor, los cuales permiten analizar de manera eficiente el cumplimiento de las actividades contractuales.

Igualmente se pudo verificar dentro de la muestra contractual que estos contaban con estudios de sector, estudios previos y resoluciones de aprobación de pólizas. Cumpliendo con ello con el principio de planeación teniendo en cuenta que, en La etapa precontractual, es decir, la que antecede a cualquier contratación, determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban.

Planear, en materia de contratación estatal, implica no sólo contar con un plan que consolide y priorice las adquisiciones de la entidad, con fundamento en las necesidades técnicamente diagnosticadas, sino que exige la realización de una serie de estudios y análisis del sector orientados a establecer mecanismos económicos, transparentes y adecuados para satisfacer dichas necesidades.

Lo anterior con fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos. Esto no sólo permite que el Municipio de Guadalajara de Buga cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos.

Con relación Componente de Financiero y Presupuestal en el plan de mejoramiento se resalta lo siguiente:

En lo relacionado con el proceso financiero el Municipio llevo a cabo la interface con los departamentos de contabilidad, presupuesto, tesorería, nómina y almacén, facilitando la alimentación de los registros contables en enlace con los procesos principales, de igual forma se está llevando las actividades conciliatorias con las respectivas áreas, que finalmente realizan los ajustes respectivos producto de esta actividad.

### 3.2.1.5. Control Fiscal Interno

Se emite opinión **EFICIENTE** para la vigencia 2017, dado que la matriz arrojó un resultado de 84.3 puntos respectivamente, con base en los siguientes resultados

TABLA 1-7			
CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	91,3	0,30	27,4
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	81,3	0,70	56,9
<b>TOTAL</b>		<b>1,00</b>	<b>84,3</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

### Modelo integrado de planeación y gestión.

Para efectos del presente informe, los grupos conformados por la metodología aquí expuesta, tanto para las entidades del orden nacional como del orden territorial, se denominarán grupo Par. Dentro de cada grupo par, los resultados numéricos de las entidades se ordenaron y sub-agruparon en quintiles (cinco categorías cada una con el mismo número de entidades, equivalente al 20% del total de entidades). El quintil es una medida de ubicación que le permitirá a la entidad conocer que tan lejos está del puntaje máximo obtenido dentro del grupo par. Una entidad con buen desempeño estará ubicada en los quintiles más altos (4 y 5), mientras que una entidad con bajo desempeño se ubicará en los quintiles más bajos (1, 2 y 3).

- **Estado del sistema de control interno de acuerdo a evaluación realizada por la DAFP**

De acuerdo con lo publicado por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la expedición del Decreto 1499 de 2017 se definió un solo Sistema de Gestión, el cual se articula con el Sistema de Control Interno definido en la Ley 87 de 1993.

En consecuencia, el Informe Ejecutivo Anual inicialmente reglamentado a través del artículo 2.2.21.2.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por los Decretos 648 del 19 de abril de 2017 y el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, razón por la cual, será a través del aplicativo FURAG que estará recolectando la información sobre el avance del Sistema de Control Interno en todas las entidades, por tratarse de una dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG 2, se realizaron las encuestas a través del aplicativo FURAG y se derogó la presentación de la encuesta anual de control interno que daba origen al análisis del nivel de madurez.

Por lo anterior, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) estableció una metodología para el análisis de la información, parte de la determinación de no establecer ranking por desempeño; por el contrario, su propósito es en primer lugar, lograr que los resultados de las entidades se constituyan en una fuente de referencia individual, para que a partir de ella se establezcan retos propios de mejoramiento; y en segundo lugar, para que las entidades tengan mejores referentes de gestión dentro de un conjunto de entidades con características similares, y como resultado de esos referentes se desarrollen procesos de aprendizaje, replica y mejoramiento en otras entidades.

### Resultados generales de desempeño institucional

Índice de Desempeño Institucional: Refleja el grado de orientación que tiene la entidad hacia la eficacia (la medida en que se logran los resultados institucionales), eficiencia (la medida en que los recursos e insumos son utilizados para alcanzar los resultados) y calidad (la medida en la que se asegura que el producto y/o prestación del servicio responde a atender las necesidades y problemas de sus grupos de valor), como se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro No. 15

Puntaje Entidad	Valores de Referencia					
	Puntaje máximo grupo par	Quintiles				
		1	2	3	4	5
63.1	83.4			63.1		

Fuente: Control Interno

El puntaje obtenido por el Municipio de Buga en el Índice de Desempeño Institucional es 63.1 puntos; el puntaje máximo alcanzado por alguna de las entidades que forma parte del grupo par, corresponde a 83.4 puntos; la ubicación del Municipio, de acuerdo con el puntaje obtenido corresponde al quintil 3, es decir, indica que su entidad cuenta con un resultado que lo posiciona dentro del 30% de los puntajes más bajo del grupo para el desempeño alcanzado en el Desempeño Institucional,

#### Dimensión de Control Interno.

El modelo integrado de planeación y gestión MIPG concibe al Control Interno como la dimensión que permite asegurar razonablemente que las demás dimensiones cumplan su propósito, al promover el diseño y aplicación de acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para su prevención y evaluación.

Cuadro No. 16

Puntaje Entidad	Valores de Referencia					
	Puntaje máximo grupo par	Quintiles				
		1	2	3	4	5
62.6	85.0			62.6		

Fuente: Control Interno

La dimensión de control interno presenta una calificación de 62,6 que lo ubica en los quintiles 3 que lo posiciona dentro del 30% de los puntajes más bajos de esta dimensión.

El quintil es una medida de ubicación que le permitirá a la entidad conocer que tan lejos está del puntaje máximo obtenido dentro del grupo par. Una entidad con buen desempeño estará ubicada en los quintiles más altos (4 y 5), mientras que una entidad con bajo desempeño se ubicará en los quintiles más bajos (1, 2 y 3).

#### Dimensión de Información y Comunicación

Cuadro No. 17

Puntaje Entidad	Valores de Referencia					
	Puntaje máximo grupo par	Quintiles				
		1	2	3	4	5
64.8	84.1			64.8		

Fuente: Control Interno

## 15. Hallazgo Administrativo

El municipio de Buga para dar cumplimiento al Modelo integrado de planeación y gestión diligencio la encuesta Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión FURAG. Que está estructurada para la medición de la gestión y desempeño institucional, dicha medición presento una distorsión significativa, en aspectos de talento humano, respuestas negativas cuando en la realidad los elementos preguntados si existían y otras preguntas que no fueron diligenciadas, la causa es debilidades en la aplicación de mecanismos de seguimiento y monitoreo en el diligenciamiento de la información , generando para la entidad que los resultados de esta medición no permitan conocer el real avance del control interno en la entidad. Decreto 1499 del 11 de septiembre del 2017 ART.2.2.23.3 “Medición del modelo Estándar de Control Interno”.

## 16. Hallazgo Administrativo

El municipio de Guadalajara de Buga presenta deficiencias en la aplicación de las tablas de retención documental, toda vez que en varias dependencias no se aplican cuando se están generando documentos como contratos, igualmente no se encuentran archivados de acuerdo al orden cronológico de expedición de documentos ni cuentan con índice documental, evidenciándose una debilidad en la aplicación al sistema de gestión documental conforme a lo establecido en los artículos 11, 24 de la Ley 594 de 2000 *“el estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística”* (subrayado fuera del texto original).

Causa de esto son las deficiencias en el control de los documentos producidos en las diferentes etapas contractuales, lo que puede ocasionar la no comprensión del proceso contractual, la pérdida de documentos y de la trazabilidad del proceso contractual.

### 3.3. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el control financiero y presupuestal, en la vigencia auditada 2017 es **FAVORABLE** como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

#### 3.3.1. Estados Contables

El presente componente de control financiero y presupuestal, se realizó con el objetivo de expresar opinión sobre la razonabilidad de los estados de la situación financiera de la vigencia 2017, de igual forma, conceptuar sobre el sistema de control interno contable, de acuerdo con los preceptos establecidos en el régimen

de contabilidad pública, y el avance de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NICSP, el estudio se efectuó en forma aleatoria (pruebas selectivas), las que fueron objeto de análisis y que están respaldados con la información suministrada por el Municipio de Guadalajara de Buga Valle, la carta de salvaguarda firmada por el ordenador del gasto y la rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia en estudio, el resultado es el siguiente:

La opinión de los estados contables de la vigencia 2017 es **CON SALVEDAD**, debido a la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3-1	
ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	16822268920,0
Índice de inconsistencias (%)	4,5%
<b>CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES</b>	<b>90,0</b>

Calificación	
Sin salvedad o limpia	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Con salvedad

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

En la tabla anterior estados contables, se estableció que para la vigencia fiscal de 2017 se presentó un índice de inconsistencias de 4.5% por \$16.822.268.920, establecido en un rango (>2%=10%), generando una opinión con salvedad, sobre el grado de confianza y razonabilidad de los estados financieros del Municipio de Guadalajara de Buga Valle, con corte al 31 de diciembre de 2017.

En la anterior tabla 3-1 estados contables se observa que los resultados para la vigencia 2017, fue producto de la ausencia de controles y autocontrol, en la legalización de terrenos pendientes por legalizar en la cuenta de propiedad planta y equipo, situación que se evidencia en el estudio del grupo de la cuenta contable en mención del presente informe.

La Administración Municipal ejecutó sus operaciones financieras con el software financiero venus gestión pública, versión 2018-07 última actualización 13 de julio de 2018, el cual tiene integrado los módulos de presupuesto, contabilidad, tesorería, almacén y nómina.

El siguiente estudio fue resultado de los análisis comparativos con la vigencia inmediatamente anterior (2017 Vs. 2016), el resultado es el siguiente:

ACTIVOS:

Cuadro No 18

ENTIDAD: MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA - VALLE DEL CAUCA					
BALANCE GENERAL					
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017					
(Cifras en pesos)					
cuenta	ACTIVO	2.017	2.016	Variaciones	
				\$	%
	<b>CORRIENTE (1)</b>	<b>53.911.443.534</b>	<b>53.781.229.000</b>	130.214.534	0,24
11	Efectivo	15.407.806.668	15.836.435.000	- 428.628.332	-2,71
12	Inversiones	0	0	-	-
13	Rentas por cobrar	15.926.230.406	15.188.006.000	738.224.406	4,9
14	Deudores	22.577.406.460	22.756.788.000	- 179.381.540	-0,8
15	Inventarios	0	0	-	-
19	Otros activos	0	0	-	-
	<b>NO CORRIENTE (2)</b>	<b>299.696.548.911</b>	<b>307.197.448.000</b>	- 7.500.899.089	-2
12	Inversiones	4.526.336.125	6.295.830.000	- 1.769.493.875	-28,
13	Rentas por cobrar	0	0	-	-
14	Deudores	406.808.954		406.808.954	
16	Propiedades, planta y equipo	92.504.851.076	89.376.269.000	3.128.582.076	4
17	Bienes de beneficio y uso público	95.948.123.763	96.087.791.000	- 139.667.237	-0,1
18	Recursos naturales y del ambiente	0	0	-	-
19	Otros activos	106.310.428.993	115.437.558.000	- 9.127.129.007	-8
	<b>TOTAL ACTIVO (3)</b>	<b>353.607.992.445</b>	<b>360.978.677.000</b>	- 7.370.684.555	-2

Fuente: Balance General Municipio de Guadalajara de Buga Valle vigencias 2017-2016

Variación del Activo

La participación de los activos corrientes en el 2017 fue del 15% del total de los activos, y en cuanto a los activos no corrientes fue del 85%, evidenciándose que el Municipio concentra más recursos en estos últimos, situación que obedeció a las cuentas de otros activos, la cual está compuesta por la reserva financiera actuarial, bienes entregados a terceros, intangibles, esta dos últimas cuentas con sus respectivas amortizaciones, entre otras, situación que se observa en el cuadro anterior, esta cuenta registró un decrecimiento del 8% en el 2017, respecto al 2016 y participa con el 30% del total de los activos, las cuentas con mayor participación corresponden a:

En cuanto a los activos corrientes las cuentas del efectivo y deudores se ubican con una participación del 4% del total de los activos y en lo relacionado con los no corrientes, los de mayor participación fueron los otros activos con el 30% del total de los activos, seguidamente los bienes de beneficios y uso público con el 27% y por último la propiedad planta y equipo con el 26% respecto al total de los activos.

Grupo Efectivo

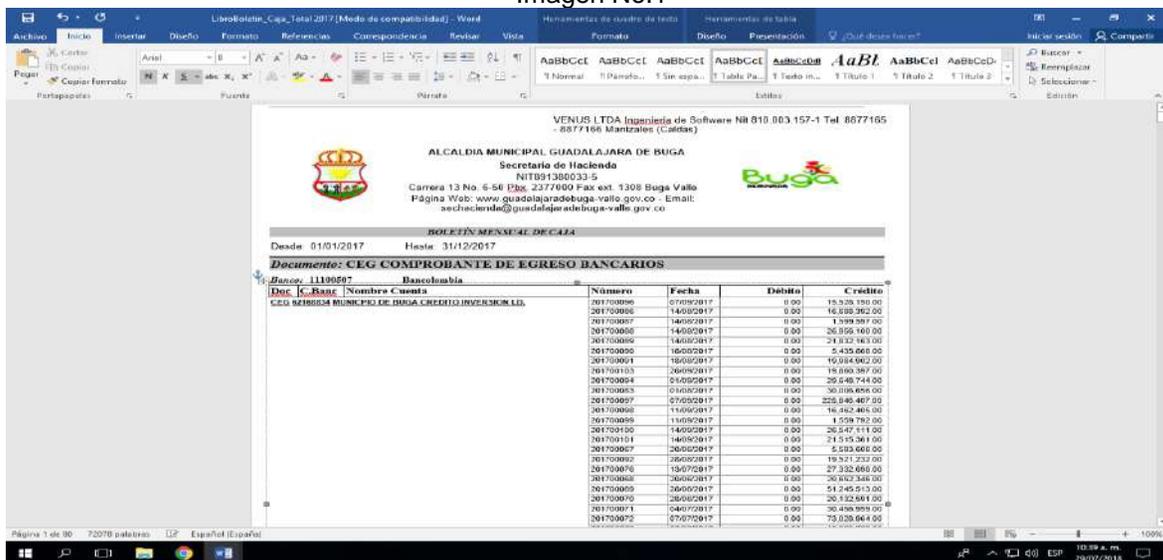
Se encuentra integrado por el conjunto de bienes y derechos, pertenecientes a la Administración Municipal, obtenidos como consecuencia de sucesos pasados, de

los cuales se espera que fluyan beneficios económicos futuros en desarrollo del cometido estatal.

Está determinado por las cuentas de caja y depósitos en instituciones financieras, al 31 de diciembre 2017, en donde se encuentran los recursos de liquidez inmediata en caja, cuentas corrientes, de ahorro y fondos disponibles que posee la Administración Municipal al cierre de la vigencia de 2017.

Seguidamente se evidencia el formato que remitió el proceso de tesorería como boletín diario de caja:

Imagen No.1



VENUS LTDA (Licencia de Software NI 810 803 157-1 Tel: 8677165 - 857196 Manizales (Caldas))

ALCALDIA MUNICIPAL GUADALAJARA DE BUGA  
Secretaría de Hacienda  
NIT891380033-5  
Carrera 13 No. 6-56 Pbb. 2377000 Fax ext. 1308 Buga Valle  
Página Web: www.guadajalaramunicipal.gov.co Email: aschaciende@guadajalaramunicipal.gov.co

BOLETIN MENSUAL DE EGRESO  
Desde: 01/01/2017 Hasta: 31/12/2017  
Documento: CEG COMPROBANTE DE EGRESO BANCARIOS

Doc. C. Banc.	Nombre Cuenta	Número	Fecha	Débito	Crédito
201700096	67092017	0.00	15.328.150.00		
201700096	146092017	0.00	16.838.382.00		
201700097	146092017	0.00	1.399.387.00		
201700098	146092017	0.00	26.955.140.00		
201700099	146092017	0.00	21.937.143.00		
201700099	160092017	0.00	5.435.668.00		
201700091	180092017	0.00	19.934.962.00		
201700103	260092017	0.00	18.893.387.00		
201700094	516092017	0.00	29.540.744.00		
201700085	67092017	0.00	30.006.684.00		
201700097	67092017	0.00	325.846.467.00		
201700098	116092017	0.00	16.482.465.00		
201700099	116092017	0.00	1.529.787.00		
201700100	146092017	0.00	26.547.111.00		
201700101	146092017	0.00	21.155.361.00		
201700097	260092017	0.00	5.233.668.00		
201700092	280092017	0.00	19.521.232.00		
201700096	130702017	0.00	27.332.060.00		
201700098	360092017	0.00	30.837.346.00		
201700099	260092017	0.00	51.245.513.00		
201700092	280092017	0.00	26.322.841.00		
201700097	640702017	0.00	30.436.983.00		
201700092	67092017	0.00	73.028.064.00		

Como se observa en la anterior imagen el boletín se identifica mensual, pero en la fecha se evidencia que es por toda la vigencia 2017, en este sentido, se confirma que la tesorería no tiene definido un formato como boletín diario de caja.

## 17. Hallazgo Administrativo

Revisado el proceso de tesorería se evidencia que la Administración Municipal específicamente el proceso de tesorería no realiza boletines diarios de caja, el proporcionado por el proceso responsable se encuentra identificado como boletín mensual de caja, contradiciéndose con la fecha la cual hace referencia a toda la vigencia, es decir desde 01/01/2017 hasta 31/12/2017, cuyo movimiento se encuentra en 313 páginas.

En lo anterior se evidencia debilidades en la aplicación del numeral 9.2.1 soporte de Contabilidad del Régimen de Contabilidad Pública, situación que obedece a la

ausencia de control y autocontrol que no ha permitido advertir oportunamente la irregularidad en el software financiero.

Como consecuencia de lo anterior, la entidad presenta desconocimiento del flujo de efectivo, así como, la carencia de control de los recursos por parte de la Administración Municipal o en su defecto de todo el movimiento y la procedencia de los mismos que ingresan en tiempo real, como la aplicación de los dineros en las cuentas bancarias del Municipio, dificultando establecer en forma anticipada los períodos de liquidez e iliquidez.

#### Conciliaciones Bancarias

En el proceso de conciliaciones bancarias se evidenció que la Administración Municipal realizó dicha actividad en donde se encontraron notas créditos y débitos que surgieron durante el período en estudio, e igualmente cheques registrados en tránsito que fueron cobrados en su momento por sus titulares, no se observaron irregularidades.

#### Encargo Fiduciario

La entidad aperturó encargo fiduciario No. 7311 denominado encargo fiduciario Buga, con la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., para el manejo de recursos de convenio interadministrativo No. 494 celebrado entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - FIP y el Municipio de Guadalajara de Buga Valle del Cauca, con un saldo de \$406.808.954 a diciembre 31 de 2017.

#### Rentas por cobrar

#### ANALISIS CAPACIDAD RENTISTICA DEL MUNICIPIO

#### Programa de fiscalización

#### Impuesto Predial Unificado

Se llevó a cabo el estudio a dos de las principales rentas del Municipio (predial e industria y comercio), para lo cual se realizó los comportamientos de las dos últimas vigencias obteniéndose el siguiente resultado:

Es importante resaltar que el tributo del impuesto predial unificado es el financiamiento de los entes territoriales, por tal razón este recurso es el deber ser de la Administración Municipal que a través del tiempo este sea creciente y sostenible, luego el presente gravamen objeto de estudio es potencialmente el mejor instrumento financiero como fuente de recaudo directo.

En el siguiente cuadro se observa el comportamiento que presentó la cartera por concepto de las rentas municipales respecto a las vigencias actuales y anteriores comparativas con la vigencia inmediatamente anterior a la auditada:

Cuadro No 19

ENTIDAD: MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA - VALLE DEL CAUCA					
BALANCE GENERAL					
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 (Cifras en pesos)					
cuenta	Concepto	2017	2016	variación	
				\$	%
<b>13</b>	<b>RENTAS POR COBRAR</b>	<b>15.926.230.406</b>	<b>15.188.006.000</b>	<b>738.224.406</b>	<b>5</b>
1305	VIGENCIA ACTUAL	5.758.198.832	5.216.138.000	542.060.832	10
130507	Impuesto predial unificado	5.352.323.861	4.905.944.000	446.379.861	9
130508	Impuesto de industria y comercio	229.873.271	282.607.000	-52.733.729	-19
130521	Impuesto de avisos, tableros y vallas	136.073.296	27.587.000	108.486.296	393
130545	Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	39.928.404	0	39.928.404	
<b>1310</b>	<b>VIGENCIAS ANTERIORES</b>	<b>10.168.031.574</b>	<b>9.971.868.000</b>	<b>196.163.574</b>	<b>2</b>
131007	Impuesto predial unificado	8.757.364.258	8.956.904.000	-99.539.742	-2
131008	Impuesto de industria y comercio	612.522.191	314.881.000	297.641.191	95
131020	Impuesto de avisos, tableros y vallas	56.333.836	34.634.000	21.699.836	63
131044	Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	86.228.681	99.339.000	-13.110.319	-13
131057	Impuesto de Circulación y Transito	655.582.608	566.110.000	89.472.608	16

Fuente: Balance General Municipio Guadalajara de Buga vigencia 2017-2016

En el cuadro anterior se evidencia las rentas en el 2017 vs. 2016, las cuales en lo que respecta a la totalidad de las rentas estas registraron un crecimiento del 5% en el 2017 con relación al 2016, registrando en la cuenta contable vigencia actual un incremento del 10% en el 2017 con respecto al 2016 y en cuanto a las vigencias anteriores igualmente reportó un aumento del 2% en el 2017 frente al período inmediatamente anterior.

Ahora bien, si analizamos el comportamiento respecto a cada renta en el período en estudio la situación fue la siguiente:

En lo relacionado con la vigencia actual, el impuesto predial unificado registró un incremento del 9% en el 2017 con relación al 2016, el impuesto de industria y comercio presentó un decrecimiento del 19%, avisos, tablero y vallas reportó un acrecentamiento del 393% en el 2017 con respecto al 2016.

En lo que tiene que ver con vigencia anterior el predial unificado registró un decrecimiento del 2% en la vigencia en estudio con relación al período de 2016, industria y comercio reportó un aumento del 95% en 2017 con relación al 2016, avisos, tablero y vallas reportó un acrecentamiento del 63% en el 2017 con

respecto al 2016 y el impuesto de circulación y tránsito reconoció un crecimiento del 16% en el 2017 con respecto al 2016.

A pesar que la Administración Municipal ha realizado gestión para el recaudo de los tributos municipales su variación corresponde a una débil y falta de gestión en el recaudo lo que ha hecho que la cartera de vigencias actual y anteriores se incremente cómo se evidencia en los ítems de esta cuenta contable, en este sentido se evidencia que la Administración debe fortalecer las estrategias de una manera contundente a fin de realizar la recuperación inmediata de la misma, y evitar que se genere sobre ellas acciones de prescripción del impuesto predial unificado a futuro, y así mostrar una gestión fiscal en desarrollo de las finanzas del Municipio para ejecutar inversión con recursos propios.

### 18. Hallazgo Administrativo

En la vigencia 2017 en lo relacionado con el recaudo de la cartera vigencias anteriores, presentó un incremento en el 2017, al pasar \$9.971.88.000 en el 2016 a \$10.168.031.574 en el 2017 equivalente al 2%, evidenciándose debilidades en la aplicación del artículo 1 de la Ley 1066 de 2006 que establece gestión de recaudo de la cartera.

Lo anterior obedece a la ausencia de una cultura tributaria por parte de la ciudadanía como una débil política de fiscalización contundente, así como, seguimiento y monitoreo de la Administración que no ha permitido advertir el crecimiento de la cartera,

Lo que ha generado que al término de la vigencia en estudio las rentas por cobrar presenten dichos crecimientos, debido a que los pagos por parte de los contribuyentes no se están realizando de manera oportuna y efectiva, con el riesgo que gran cantidad de estos recursos se pierdan por cuanto la acción de cobro cese, y la Administración Municipal en un futuro llegue a perder liquidez y por ende deje de financiar proyectos de inversión con recursos propios.

Deudores

La cuenta deudores obtuvo el siguiente comportamiento:

Cuadro No 20

ENTIDAD: MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA - VALLE DEL CAUCA					
BALANCE GENERAL					
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 (Cifras en pesos)					
Cuenta	Concepto	2017	2016	variación	
				\$	%
14	DEUDORES	22.984.215.414	22.756.788.000	227.427.414	1,0%

ENTIDAD: MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA - VALLE DEL CAUCA					
BALANCE GENERAL					
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 (Cifras en pesos)					
Cuenta	Concepto	2017	2016	variación	
				\$	%
1401	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	13.588.855.171	13.294.243.000	294.612.171	2,2%
1413	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	2.252.051.817	3.289.305.000	- 1.037.253.183	-31,5%
141314	Otras transferencias	-	1.000	- 1.000	-100,0%
1420	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	559.958.968	33.349.000	526.609.968	1579,1%
1424	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	575.689.309	170.040.000	405.649.309	238,6%
1425	DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA	4.762.141.149	4.750.823.000	11.318.149	0,2%
1470	OTROS DEUDORES	1.627.706.994	1.585.124.000	42.582.994	2,7%
1475	DEUDAS DE DIFÍCIL RECAUDO	1.680.279.204	1.680.279.000	204	0,0%
1480	PROVISIÓN PARA DEUDORES (CR)	-	-	-	-
1480	PROVISIÓN PARA DEUDORES (CR)	2.062.467.198	-2.062.466.000	1.198	0,0%

Fuente: Balance General Municipio Guadalajara de Buga vigencia 2017-2016

En el anterior cuadro se evidencia los registros que presentó la cuenta deudora en el 2017 vs. 2016, las cuales en lo que respecta a la totalidad estas registraron un crecimiento del 1% en el 2017 con relación al 2016, las de mayores crecimientos fueron avances y anticipos con el 1.579% en el 2017 con relación al 2016, seguidamente los recursos entregados en Administración con el 239% en la vigencia en estudio frente al 2016

#### Propiedad Planta y Equipo

En los estados financieros la cuenta de propiedad planta y equipo registró crecimiento al pasar de \$89.376.269.000 en el 2016 a \$ 92.504.851.076 en el 2017, equivalente al 4%.

Lo anterior obedece a la subcuenta bienes muebles en bodega específicamente equipos de comunicación y computación que registró el mayor incremento al pasar de \$521.000 en el 2016 a \$16.268.421 en el 2017 equivalente al 2.964%, en donde se adquirieron equipos de comunicación.

#### 19. Hallazgo Administrativo

La cuenta propiedad planta y equipo reportó un crecimiento del 4% al pasar de \$89.376.269.000 en el 2016 a \$ 92.504.851.076 en el 2017, se observó que existe registrados terrenos pendientes por legalizar desde el período 2016 por \$15.350.472.910.

En razón a lo anterior se evidencia deficiencia en aplicación de la Resolución No. 119 de 2006 procedimientos para la sostenibilidad del sistema de contabilidad pública.

Situación que obedeció a las debilidades de control y autocontrol como la falta de seguimientos y monitoreo que no ha permitido advertir oportunamente la irregularidad, lo que ha generado cifras en el estado contable no confiables.

### Bienes de uso Público e Históricos y Culturales

En el balance general la cuenta de bienes de usos públicos e históricos y culturales reportó un decrecimiento al pasar de \$96.087.791.000 en el 2016 a \$95.948.123.763 en el 2017 equivalente al 0.1%.

### PASIVOS

Cuadro No. 21

ENTIDAD: MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA - VALLE DEL CAUCA					
BALANCE GENERAL					
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017					
(Cifras en pesos)					
cuenta	PASIVO	2.017	2.016	Variaciones	
				\$	%
	<b>CORRIENTE (4)</b>	<b>26.704.140.532</b>	<b>24.599.401.000</b>	<b>2.104.739.532</b>	<b>8,56</b>
21	Depósitos y exigibilidades	0	0	-	
22	Operaciones de Crédito Publico	0	0	-	
23	Obligaciones financieras	0	0	-	
24	Cuentas por pagar	4.176.730.401	2.811.626.000	1.365.104.401	48,55
25	Obligaciones laborales	539.293.027	44.539.000	494.754.027	
26	Bonos y títulos emitidos	0	0	-	
27	Pasivos estimados	12.955.116.421	12.827.362.000	127.754.421	1,00
29	Otros pasivos	9.033.000.683	8.915.874.000	117.126.683	1,31
	<b>NO CORRIENTE (5)</b>	<b>62.666.584.244</b>	<b>59.895.860.000</b>	<b>2.770.724.244</b>	<b>4,63</b>
22	Operaciones de Crédito Publico	11.633.680.569	14.035.541.000	- 2.401.860.431	-17,11
24	Cuentas por pagar	436.078.892	8.056.000	428.022.892	5,313,09
27	Pasivos estimados	49.993.663.642	45.249.102.000	4.744.561.642	10,49
29	Otros pasivos	603.161.141	603.161.000	141	0,00
	<b>TOTAL PASIVO (6)</b>	<b>89.370.724.776</b>	<b>84.495.261.000</b>	<b>4.875.463.776</b>	<b>5,77</b>
				-	
3	<b>PATRIMONIO (7)</b>	<b>264.237.267.669</b>	<b>276.483.416.000</b>	<b>- 12.246.148.331</b>	<b>-4,43</b>
31	Hacienda pública	264.237.267.669	276.483.416.000	- 12.246.148.331	-4,43
32	Patrimonio institucional	0	0	-	
	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO (8)</b>	<b>353.607.992.445</b>	<b>360.978.677.000</b>	<b>-7.370.684.555</b>	<b>-2,04</b>

Fuente: Balance General Municipio de Guadalajara de Buga Valle vigencias 2017-2016

## Variación del Pasivo

En lo relacionado con el pasivo comparado entre las dos vigencias (2016-2017), se evidenciaron las siguientes variaciones, los rubros más representativos fueron los siguientes: entre los corrientes el ítem de las cuentas por pagar reportó un crecimiento del 48% al pasar de \$2.811.626.000 en el 2016 a \$4.176.730.401 en el 2017, seguidamente la cuenta otros pasivos con el 1.31% y los pasivos estimados que alcanzó el 1% en la vigencia 2017 con relación al 2016, comportamientos que se observan en el anterior cuadro.

## Cuentas por Pagar

Las cuentas por pagar registraron el 48% en el 2017 con relación al 2016, durante el proceso auditor se hizo seguimiento al cumplimiento de los pagos por parte de la entidad y las constituida al término de la vigencia 2017 a la fecha se cancelaron en su totalidad.

## Operaciones de Crédito Público

En la vigencia 2017, la entidad no adquirió obligaciones y/o créditos a corto plazo.

Por Acuerdo No. 017 del 31 de enero de 2017, el Concejo Municipal de Guadalajara de Buga, concede autorización al Alcalde para contratar un empréstito con destino a financiar programas y proyectos de inversión contenidos en el Acuerdo No 004 de junio 3 de 2016 por el cual se adopta el plan de desarrollo municipal 2016-2019 “Buga Renovada”, por un monto hasta por la suma de \$6.000.000.000, como respaldo fue la pignoraron parcial de las rentas Municipales sin que excedan el servicio anual de la deuda, a través del contrato No.SHM-1700-015-2017 con el Bancolombia S.A., en la vigencia 2017 la entidad financiera desembolsó \$595.000.000, en el siguiente cuadro se observa las obras a financiar con el empréstito aprobado en la vigencia en estudio:

Cuadro No.22

OBRAS A FINANCIAR CON RECURSOS DE CREDITO	
Descripción	Valor en pesos
Adecuación y mejoramiento parque la Merced	1.100.000.000.00
Pavimentación calle 1era sur	1.000.000.000.00
Pavimentación vía alterna B/ Altobonito	800.000.000.00
Planificación, diseño, construcción, adecuación y dotación de escenarios deportivos, lúdicos y actividades físicas, Polideportivo Norte – Luminarias	1.000.000.000.00
Equipamiento para el acopio, transformación y el mercadeo del Centro de acopio lechero el placer y/o de la María	300.000.000.00
Recuperación “ parque cabal” (Incluye iluminarias)	500.000.000.00
Sustitución de vehículos de tracción animal (primera etapa)	200.000.000.00
Vivienda para afectados por la ola invernal ( plan de vivienda “ la Esneda”	1.000.000.000.00
Implementación de mejoramiento de vivienda urbano	50.000.000.00
Implementación de mejoramiento de vivienda rural	50.000.000.00

OBRAS A FINANCIAR CON RECURSOS DE CREDITO	
Descripción	Valor en pesos
<b>Total Empréstito</b>	<b>\$6.000.000.000.00</b>

Fuente: Información tesorería Secretaría de Hacienda Municipal del Municipio de Guadalajara de Buga

### PATRIMONIO (Hacienda pública)

La cuenta de patrimonio representado por el capital fiscal, resultados de ejercicio, superávit por valorización, superávit por el método de participación patrimonial, superávit por donación, patrimonio público incorporado.

La entidad reporta en el patrimonio un decrecimiento al pasar de \$276.483.416.000 en el 2016 a \$264.237.267.669, en el 2017 equivalente al 4%, producto del capital fiscal que registró un decrecimiento en las cuentas superávits por valorización y por método de participación.

### Estado de Resultados (Ingreso y Egresos)

Cuadro No 23

ENTIDAD: MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA - VALLE DEL CAUCA					
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA Y SOCIAL					
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 (Cifras en pesos)					
Código	Cuentas	2017	2016	Análisis	
				\$	%
	<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>153.910.665.729</b>	<b>145.318.964.000</b>	8.591.701.729	<b>6</b>
	<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>	<b>147.732.560.486</b>	<b>137.573.347.000</b>	10.159.213.486	<b>7</b>
41	Ingresos fiscales	49.896.814.007	45.632.836.000	4.263.978.007	<b>9</b>
42	Venta de bienes	0	0	-	
43	Venta de servicios	39.981.700	44.692.000	- 4.710.300	<b>-11</b>
44	Transferencias	97.795.764.779	91.895.819.000	5.899.945.779	<b>6</b>
	<b>COSTO DE VENTAS</b>	<b>297.181.009</b>	<b>397.793.000</b>	- 100.611.991	<b>-25</b>
62	COSTO DE VENTA DE BIENES	0	0	-	
63	COSTO DE VENTA DE SERVICIOS	297.181.009	397.793.000	- 100.611.991	<b>-25</b>
	<b>GASTOS OPERACIONALES</b>	<b>147.206.597.788</b>	<b>139.184.404.000</b>	8.022.193.788	<b>6</b>
51	De administración	36.742.953.465	31.794.056.000	4.948.897.465	<b>16</b>
52	De operación	3.113.383.582	1.403.753.000	1.709.630.582	<b>122</b>
53	Provisiones, agotamiento, amortización	182.203.939	1.933.026.000	- 1.750.822.061	<b>-91</b>
54	Transferencias	1.922.550.822	1.903.845.000	18.705.822	<b>1</b>
55	Gasto Público Social	105.245.505.980	102.149.724.000	3.095.781.980	<b>3</b>
	<b>EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL</b>	<b>228.781.689</b>	<b>-2.008.850.000</b>	2.237.631.689	<b>-11</b>
	<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>6.178.105.243</b>	<b>7.745.617.000</b>	-1.567.511.757	<b>-20</b>
48	Otros ingresos	6.178.105.243	7.745.617.000	-567.511.757	<b>-20</b>
	<b>OTROS GASTOS</b>	<b>1.301.282.509</b>	<b>1.351.482.000</b>	- 50.199.491	<b>-4</b>
58	Otros gastos	1.301.282.509	1.351.482.000	- 50.199.491	<b>-4</b>
	<b>EXCEDENTE (DÉFICIT)</b>	<b>5.105.604.423</b>	<b>4.385.285.000</b>	720.319.423	<b>16</b>

Fuente: Balance General Municipio de Guadalajara de Buga Valle vigencias 2017-2016

En el cuadro anterior se evidencia el comportamiento que registró los ingresos como los gastos en la vigencia (2017) Vs. (2016), los ingresos operacionales se

concentran en las transferencias del gobierno central con el 66% y los ingresos fiscales con el 34%, evidenciándose un porcentaje marcado de la dependencia de los recursos de la nación.

### Ingresos Fiscales

De otra parte, la variación presentada en el período en estudio frente a la vigencia inmediatamente anterior se observa que los ingresos fiscales registraron crecimientos del 9% al pasar de \$45.632.836.00 en el 2016 a \$49.896.814.007 en el 2017, mientras que las transferencias presentaron incremento del 6% en el 2017 con relación al 2016, lo anterior se evidencia en el anterior cuadro del estado de actividad financiera, económica y social.

### Gastos

Los gastos operacionales se concentran en el gasto público social con el 71%, seguidamente los gastos de administración con el 25% y los de operación con el 2%, los gastos operacionales reportaron un crecimiento del 6% en el 2017 con relación al 2016, los de administración registraron un incremento del 16% en la vigencia en estudio frente al 2016, lo anterior se aprecia en el cuadro No. 22.

### Vigencias futuras

El valor del programa de alimentación escolar para la vigencia 2017 fue proyectado por \$ 4.706.020.000, según Acuerdo 014 del 30 de noviembre de 2016, de los cuales \$2.459.685.074 son recursos aportados por Ministerio de Educación Nacional (MEN) y \$2.246.334.926 corresponde al valor autorizados por el Concejo Municipal en el Acuerdo antes citado en este párrafo, para vigencias futura ordinaria para la contratación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), lo anterior se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro No 24

TOTAL PAE 2017 (160 DIAS)	4,706,020,000.00
RECURSOS APORTADOS POR EL MEN 2016	2,459,685,074.00
RECURSOS ENTIDAD TERRITORIAL ( VIGENCIA FUTURA ORDINARIA 2017 )	2,246,334,926.00
Fuente: Secretaría de Hacienda	

Se incluyó en el presupuesto de la vigencia 2017 sector de educación, proyecto de inversión denominado asistencia al programa de alimentación escolar con imputación 2301041003, como a continuación se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro No 25

Vigencias Futuras Ordinarias Período 2017					
Sector	Fuente de Financiación	Proyecto	Valor vigencia futura ordinaria	Valor Apropiado 2017 de acuerdo a documentos de distribución SGP	Valor Pagado contra la Vigencia Futura
Educación	Recursos SGP alimentación Escolar( Vigencia futura ordinaria 2017)	Asistencia alimentación escolar	155.852.498,34	157.185.815,00	142.305.608,45
Educación	Recursos SGP ultima doceava alimentación escolar( Vigencia futura ordinaria 2017)	Asistencia alimentación escolar	15.000.000,00	17.941.917,00	17.941.917,00
Educación	Recursos SGP otros sectores ( Vigencia futura ordinaria 2017)	Asistencia alimentación escolar	1.700.000.000,00	1.700.000.000,00	1.634.278.749,55
Educación	Recursos SGP ultima doceava alimentación otros sectores ( Vigencia futura ordinaria 2017)	Asistencia alimentación escolar	210.000.000,00	281.943.534,00	281.943.534,00
Educación	Recursos del Balance ICL (Vigencia futura ordinaria 2017)	Asistencia alim. escolar	165.482.427,66	72.000.000,00	69.158.334,00
<b>Total</b>			<b>2.246.334.926,00</b>	<b>2.229.071.266,00</b>	<b>2.145.628.143,00</b>

Finalmente, para el programa de alimentación escolar para la vigencia 2017, se realizaron compromisos por \$4.264.316.390 (incluyendo los aprobados por vigencias futuras), que se pagaron \$4.133.961.654, en los cuales están incluidos los \$2.145.628.143 de las vigencias futura aprobadas por el Concejo Municipal, constituyéndose cuentas por pagar por \$130.354.736, que a la fecha de la presente auditoria se encuentra canceladas y se pueden evidenciar en el siguiente cuadro:

Cuadro No 26

CUENTAS POR PAGAR A DICIEMBRE 31 DE 2017. VIGENCIAS FUTURAS.									
Concepto	Reg. No	Tercero	Nombre Tercero	Valor O. Pago	FUENTE	UBICACIÓN	N° CUENTA	Recurso	Rec
O.P 218307	2017010107	14.798.676	POSSO ZUÑIGA REINALDO	1.416.666,00	1301	BANCO AVILLAS	161169610	1301 RB LIBRE ASIGNACION	Propios
O.P 218242	2017080206	31.643.648	CAICEDO SOLIS BEATRIZ EUGENIA	300.000,00	1101	BANCO DE OCCIDENTE	034898213	1101 LIBRE DESTINACION	Propios
O.P 218242	2017080206	31.643.648	CAICEDO SOLIS BEATRIZ EUGENIA	850.000,00	1301	BANCO AVILLAS	161169610	1301 RB LIBRE ASIGNACION	Propios
O.P 218351	2017020159	805.010.587	FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO "FUNDACOM"	13.546.889,89	21101	BANCO BANCOLOMBIA	034895805	21101 SGP ALIMENTACION ESCOLAR 11/12	SGP
O.P 21835	2017020159	805.010.587	FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO "FUNDACOM"	65.721.250,45	21604	BANCO BANCOLOMBIA	84860060620	21604 SGP OTROS SECTORES	SGP
O.P 218245	2017100078	14.638.836	MUÑOZ MORENO JULIAN ANDRES	1.440.000,00	78101	BANCO BANCOLOMBIA	84849500821	78101 RECURSOS DEL MEN PARA PAE CON RESOLUCION	Otras D.E.
O.P 218247	2017100011	14.885.101	GARCIA USMA ANGEL JABES	3.000.000,00	78101	BANCO BANCOLOMBIA	84849500821	78101 RECURSOS DEL MEN PARA PAE CON RESOLUCION	Otras D.E.
O.P 218272	2017020214	14.896.284	MONTOYA RENGIFO JHON JAIRO	1.500.000,00	78101	BANCO BANCOLOMBIA	84849500821	78101 RECURSOS DEL MEN PARA PAE CON RESOLUCION	Otras D.E.
O.P 218311	2017080236	38.864.676	NUÑEZ MARQUEZ ALBA MILENA	2.500.000,00	78101	BANCO BANCOLOMBIA	84849500821	78101 RECURSOS DEL MEN PARA PAE CON RESOLUCION	Otras D.E.
O.P 218251	2017100128	38.871.929	TRUJILLO FARFAN FRANCEDY	1.250.000,00	78101	BANCO BANCOLOMBIA	84849500821	78101 RECURSOS DEL MEN PARA PAE CON RESOLUCION	Otras D.E.
O.P 218312	2017030074	38.877.128	TOFIÑO GONZALEZ JULIANA	2.500.000,00	78101	BANCO BANCOLOMBIA	84849500821	78101 RECURSOS DEL MEN PARA PAE CON RESOLUCION	Otras D.E.
O.P 218270	2017100079	94.473.465	MUÑOZ GOMEZ CARLOS ALBERTO	1.200.000,00	78101	BANCO BANCOLOMBIA	84849500821	78101 RECURSOS DEL MEN PARA PAE CON RESOLUCION	Otras D.E.
O.P	2017020166	94.475.241	CAMELO APONTE OSCAR ARNED	1.500.000,00	78101	BANCO BANCOLOMBIA	84849500821	78101 RECURSOS DEL MEN PARA PAE CON RESOLUCION	Otras D.E.
O.P 218351	2017020159	805.010.587	FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO "FUNDACOM"	28.712.929,66	78101	BANCO BANCOLOMBIA	84849500821	78101 RECURSOS DEL MEN PARA PAE CON RESOLUCION	Otras D.E.
O.P 218287	2017090255	1.095.794.113	CARDONA ECHEVERRY NATALIA	2.000.000,00	78101	BANCO BANCOLOMBIA	84849500821	78101 RECURSOS DEL MEN PARA PAE CON RESOLUCION	Otras D.E.
O.P 218228	2017090255	1.095.794.113	CARDONA ECHEVERRY NATALIA	667.000,00	78101	BANCO BANCOLOMBIA	84849500821	78101 RECURSOS DEL MEN PARA PAE CON RESOLUCION	Otras D.E.
O.P 218295	2017020221	1.115.077.780	HOLGUIN RODRIGUEZ EDWARD HERNAN	1.500.000,00	78101	BANCO BANCOLOMBIA	84849500821	78101 RECURSOS DEL MEN PARA PAE CON RESOLUCION	Otras D.E.
O.P 218268	2017090149	1.115.079.658	PIZARRO GARCIA SHIRLEY	750.000,00	78101	BANCO BANCOLOMBIA	84849500821	78101 RECURSOS DEL MEN PARA PAE CON RESOLUCION	Otras D.E.
<b>TOTAL</b>				<b>130.354.736,00</b>					

## **Avance con el nuevo marco normativo de convergencia a NICSP**

En razón al proceso de convergencia a Normas Internacionales para el Sector Público (NICSP), se realizó un plan de acción en el cual se formuló y se ejecutó la etapa preparatoria

La administración municipal de Guadalajara de Buga, da inicio a la implementación de las Normas Internacionales para el Sector Público – que para el Municipio de Buga se encuentra clasificada en Entidades de Gobierno. Al respecto la entidad argumentó lo siguiente:

*“El plan de acción formulado y ejecutado en el Municipio de Guadalajara de Buga, de acuerdo a la asesoría de la firma en mención fue el siguiente:*

*1. FASE I – PLANEACIÓN: Se consolidó el modelo de trabajo a ejecutar para la consecución de los objetivos del proyecto de implementación, a la par que establecieron el cronograma de ejecución, determinaron el estándar a aplicar dentro de la organización y se conformó el equipo de trabajo que lideró y participó en el proceso.*

*En esta etapa se establecieron los plazos y fechas de ejecución o finalización de cada etapa, así como las fechas de capacitación, entrevistas y demás reuniones necesarias.*

*Esta etapa estuvo conformada por las siguientes actividades:*

### *1.1 ACTIVIDAD 1: Conocimiento inicial de la entidad.*

*Se recolectó información inicial a través de la cual se pudo determinar los estándares a aplicar en la alcaldía, con el fin de generar un primer acercamiento al equipo de lo que sería el proyecto de implementación, con el fin que la planeación del trabajo fuera acorde con las necesidades de la entidad para asegurar así una ejecución del proyecto ágil y pertinente.*

*El contratista recolectó la siguiente información:*

- a. Estados financieros en Excel con sus respectivas notas al mes más reciente posible.*
- b. Organigrama de la entidad.*
- c. Directorio de los candidatos al comité de trabajo con nombres, cargos, números de teléfono y correo electrónico.*
- d. Listado actualizado de existencias de propiedad planta y equipos*
- e. Contratos de obligaciones financieras.*

- f. *Listado detallado por persona de las rentas por cobrar, deudores y proveedores*
- g. *Por cada cuenta del plan de cuentas una relación en Excel*

#### 1.2 ACTIVIDAD 2: Análisis del estándar a aplicar.

*Durante esta actividad se analizó el marco normativo o estándar legalmente exigido y más conveniente a utilizar para efectos de la ejecución del proyecto y su posterior aplicación.*

#### 1.3 ACTIVIDAD 3: Conformación del equipo de trabajo.

*Durante el desarrollo de esta actividad se definió el personal respectivo e idóneo de cada área de trabajo, quienes fueron los encargados, de participar activamente durante la implementación.*

#### 1.4 ACTIVIDAD 4: Aprobación del plan de trabajo

*Durante esta actividad el contratista estableció las fechas de ejecución del proyecto y se elaboró el plan de trabajo en el cual se establecieron compromisos y alcances definidos, así como los recursos requeridos para el desarrollo del proyecto.*

### 2. FASE II – DIAGNÓSTICO

*En el desarrollo de esta fase se llevó a cabo el reconocimiento y comprensión de las operaciones, procesos y actividades de la entidad para determinar los impactos que la aplicación del estándar tendría para la organización en tres frentes: el proceso financiero y sus informes, el recurso humano y el software utilizado.*

*A la par se procedió a ejecutar la implementación dando mayor relevancia y dedicación a aquellas áreas o rubros donde se podría tener un impacto más alto.*

#### 2.1 ACTIVIDAD 1: Analizar los impactos identificados en el proceso financiero y sus informes:

*Para el desarrollo de esta actividad se evidenciaron y analizaron los impactos financieros tanto en el proceso contable como en los estados financieros que se generan. Se evidenciaron las prácticas actuales de la entidad comparándolas con las requeridas por el estándar para su aplicación identificando así las diferencias como impactos.*

*Las actividades puntuales desarrolladas fueron las siguientes:*

- a) Entrevistas de diagnóstico a los encargados clave de cada área en las que se realizó conocimiento de las prácticas de la entidad, su información contable y financiera.*
- b) Requerimientos de información adicional.*
- c) Análisis de las diferencias entre las prácticas actuales de la entidad el estándar a aplicar.*
- d) Análisis de las mejores prácticas NICSP del sector al que pertenece la entidad para determinar opciones viables de aplicación.*
- e) Determinación de impactos potenciales y su descripción.*
- f) Identificación de las acciones a desarrollar con las diferencias encontradas.*

*2.2 ACTIVIDAD 2: Analizar los impactos en el recurso humano: procesos operativos y administrativos.*

*Mediante esta actividad se dilucidaron los impactos que tendrá la aplicación del estándar en los procesos operativos de generación y compilación de información financiera, así como en los procesos administrativos relacionados.*

*También se determinó qué tan preparado está el equipo de trabajo de la entidad en términos de competencias intelectuales y técnicos para afrontar la aplicación del estándar.*

*2.3 ACTIVIDAD 3: Analizar los impactos identificados en el software*

*El presente aparte de la etapa de diagnóstico se estableció los impactos y requerimientos que tendrá la aplicación del estándar en los sistemas de información utilizados por la entidad.*

*Se emitió un concepto sobre la suficiencia del software con respecto a los requerimientos de la entidad para la aplicación del estándar.*

*2.4 ACTIVIDAD 4: Analizar los impactos identificados en los procesos Identificación de cambios en los procesos por la aplicación de las nuevas normas contables.*

*2.5 ACTIVIDAD 5: Plan de cuentas*

*Se seleccionó el plan de cuentas a usar de acuerdo con Resolución CGN 620 y auxiliarización de nuevo catálogo teniendo en cuenta, auxiliares anteriores y creación de los nuevos requeridos.*

*3. FASE III – EJECUCION DEL PROYECTO: Esta fase comprendió la ejecución principal del proyecto y la consecución de sus objetivos fundamentales.*

*Esta etapa se realizó las siguientes actividades:*

### *3.1 ACTIVIDAD 1: Elaboración de las Políticas contables que aplican en la entidad.*

*En esta etapa se contó con el acompañamiento y explicación para la elaboración de las políticas contables aplicables a la entidad. Se elaboraron con el acompañamiento de los funcionarios responsables, realizando reuniones para aprobación de políticas contables de acuerdo al cronograma y con los avances requeridos.*

### *3.2 ACTIVIDAD 2: Capacitación*

*Durante esta etapa se dictó capacitación a los funcionarios de la entidad a que le compete cada tema con respecto a los apartes del estándar que tuvieran impacto e incidencia dentro de la organización. El éxito del proceso de capacitación dependió del compromiso que presentaron las partes en el mismo y de la diligencia e interés que presentaron los participantes en el estudio del material complementario proporcionado, así como la preparación previa de los mismos para recibir la capacitación. La capacitación se dirigió completamente a las necesidades de la entidad enfocándose en las transacciones que se presentan en ella y prestando menor relevancia o excluyendo las transacciones que no tienen relación con la operación de la entidad.*

### *3.3. ACTIVIDAD 3: Elaboración del plan de cuentas.*

*Se elaboró y entregó un esquema general de plan de cuentas en Excel que sirvió a la entidad para parametrizar su software contable y de acuerdo al mismo esquema de cuentas se crearon las cuentas auxiliares necesarias.*

### *3.4. ACTIVIDAD 4: Análisis de saldos contables y avalúos.*

*Se realizó validación a los avalúos que reposan en el almacén y análisis a los saldos contables a la fecha de transición para verificar que fueran coherentes y garantizaran la razonabilidad de los saldos iniciales.*

### *3.5. ACTIVIDAD 5: Elaboración de plantilla de los saldos iniciales.*

#### *a) Comprobante de Ajustes*

*Durante el desarrollo de este aparte se elaboró el comprobante contable en Excel donde se realizaron los ajustes al balance requeridos para la armonización de los saldos contables actuales con los requerimientos del estándar internacional.*

b) *Presentación de los saldos iniciales*

*Este aparte requirió la consolidación y presentación de los saldos iniciales (de acuerdo con los ajustes y reclasificaciones realizados en la plantilla en Excel de ajustes) dando la aplicación del estándar internacional durante el periodo de transición.*

**3.6. ACTIVIDAD 6: Requerimientos Software**

*Acompañamiento en requerimientos al software venus para NICSP según diagnóstico previamente realizado.*

**4. FASE IV – ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO**

*Durante esta etapa se realizó un seguimiento a las actividades tendientes a cumplir con los requerimientos del estándar, mediante procesos de análisis, verificación, corrección, y ajuste a la aplicación de las políticas contables.*

*A la par se realizó un proceso de capacitación que continúa reforzando las competencias del personal para temas varios relativos a la aplicación del estándar.”*

El siguiente cuadro muestra el resultado de la convergencia a Normas Internacionales para el Sector Público (NICSP) a los estados financieros de apertura que dan origen a la aplicación de la norma:

Cuadro No 27

MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA VALLE					
SALDOS A NIVEL POR CLASE EFECTO RES. 533 Y 693-2016, cifras en pesos					
CLASE	2017	Convergencia	ESFA	Impacto	
				\$	%
ACTIVOS	353.607.992.444,83	2.614.543.609,45	356.222.536.054,28	2.614.543.609,45	0,7%
PASIVOS	89.370.724.776,07	-8.974.045.617,15	80.396.679.158,92	-8.974.045.617,15	-10,0%
PATRIMONIO	264.237.267.668,76	11.588.589.226,60	275.825.856.895,36	11.588.589.226,60	4,4%
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	353.607.992.444,83	2.614.543.609,45	356.222.536.054,28	2.614.543.609,45	0,7%
CUENTAS DE ORDEN	913.733.847,20	0	913.733.847,20	0,00	0,0%

Fuente: Etapa preparatoria convergencia Municipio de Guadalajara de Buga Valle

En el cuadro anterior, se observa el comportamiento de las tres grandes clases que compone la estructura contable según el Catálogo General de Cuentas, evidenciándose que los resultados después de la aplicación de la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015, en los tres niveles presentaron crecimientos así: los activos reportaron \$2.614.543.609 al pasar de \$353.607.992.444 en el 2017 a \$356.222.536.054 al período de apertura equivalente al 07%, producto de la

convergencia a normas internacionales NICSP, los pasivos registraron una disminución al pasar de \$89.370.724.776 en el 2017 a \$80.396.679.158, al ESFA que corresponde al -10% y por último el patrimonio presentó crecimiento al pasar de \$353.607.992.444 en el 2017 a \$356.222.536.054 a saldo iniciales, cuyo impacto fue del 0.7%.

### 3.3.1.1. Concepto Control Interno Contable

## Resultados de la Evaluación

El control interno contable se evalúa en sus etapas de reconocimiento, revelación y otros elementos de control, situación que permite verificar el grado de efectividad del control interno contable y si este está generando información financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, de acuerdo al marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública. El resultado de la evaluación del control interno contable, se evidencia en el siguiente cuadro por los aspectos que a continuación se detalla:

Cuadro No. 28

RESULTADOS DE LA EVALUACION DEL CONTROL INTERNO CONTABLE			
ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA VALLE VIGENCIA 2017			
No.	EVALUACION DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	PUNTAJE OBTENIO	INTERPRETACION
<b>1</b>	<b>CONTROL INTERNO CONTABLE</b>	<b>3,94</b>	Satisfactorio
<b>1.1</b>	<b>Etapas de Reconocimiento</b>	<b>4,02</b>	Adecuado
1.1.1	Identificación	3,92	Satisfactorio
1.1.2	Clasificación	4,13	Adecuado
1.1.3	Registros y Ajustes	4,00	Satisfactorio
<b>1.2</b>	<b>Etapas de Revelación</b>	<b>4,00</b>	Satisfactorio
1.2.1	Elaboración de Estados Contables y demás Informes	4,00	Satisfactorio
1.2.2	Análisis, Interpretación y Comunicación de la información	4,00	Satisfactorio
<b>1.3</b>	<b>Otros Elementos de Control</b>	<b>3,81</b>	Satisfactorio
1.3.1	Acciones Implementadas	3,81	Satisfactorio
RANGOS DE INTERPRETACION DE LAS CALIFICACIONES O RESULTADOS OBTENIDOS			
	RANGO		CRITERIO
	1,0 - 2,0		INADECUADO
	2,0 -3,0 (no incluye 2,0)		DEFICIENTE
	3,0 - 4,0 (no incluye 3,0)		SATISFACTORIO
	4,0 -5,0 (no incluye 4,0)		ADECUADO

En el cuadro anterior se evidencian los resultados de la evaluación de control interno contable del período en estudio 2017, cuyas evaluaciones arrojó los siguientes puntajes así; en las etapas de reconocimiento 4.02 con una adecuada, en la etapa de revelación alcanzó un puntaje de 4.00 cuya interpretación fue satisfactoria, en el componente otros elementos de control y acciones implementadas obtuvo un puntaje de 3.81 con una interpretación satisfactoria,

finalmente la evaluación de control interno contable presentó un resultado de 3.94 con una interpretación satisfactoria.

## Cierre Fiscal

Gestión presupuestal. (Ejecución – en el cierre fiscal) Resultado fiscal.

La entidad ejecutó ingresos por CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTIDOS MILLONES (\$180.722.3 millones) y comprometió gastos por CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES (\$173.891.6 millones), generando un resultado fiscal positivo por SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES (\$6.830.76 millones), como consecuencia de recursos del sistema general de participaciones, otras destinaciones específicas, fondos especiales que no se ejecutaron en su totalidad, así como, un superávit de recurso propios (Ver Cuadros No. 27 y 29).

Cuadro No. 29

Municipio de Guadalajara de Buga Valle Análisis resultado fiscal Vigencia 2017										
Ítem	Ejecución Ingresos				Ejecución Gastos				Resultado 10=4-9	
	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4= 1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8		Total Gastos 9=5+6+7+8
TOTALES	162.897.627.192	17.824.748.533	0	180.722.375.725	165.457.639.049	3.983.058.181	4.450.994.498	0	173.891.691.728	6.830.683.997

Fuente: Municipio Guadalajara de Buga

Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro.

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2017 por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia generando un saldo de QUINCE MIL DOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES (\$ 15.264 millones) que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$15.535 millones), se determinó una diferencia en tesorería de CIENTO SIETE MILLONES (\$107.5 millones), la diferencia corresponde a reserva presupuestal no ejecutada en el 2016 pertenecen a recursos del convenio DPS 235 Infraestructura, lo cuales se encuentra en la cuenta No. 84843629589 del Banco de Colombia.

Cuadro No. 30

Municipio de Guadalajara de Buga Valle Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería Vigencia 2017										
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5=(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos Para Terceros (Retefuente - Reteiva - Otros) 7	Recursos Resguardos Indígenas 8	SALDO TESORERÍA 9 = (6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)	
180.722.375.725		165.457.639.049		15.264.736.676	15.535.005.664	162.672.050		15.372.333.614	107.596.938	

Fuente: Municipio Guadalajara de Buga

Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales superávit o déficit de tesorería

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar por fuente de financiación, contra cada una de las fuentes desagregadas en el estado del tesoro se determinó la existencia de cuentas por pagar de recursos de regalías sin recursos de financiación en tesorería por **SEISCIENTOS VEINTISEIS MILLONES (\$626 millones)**, que a la fecha la tesorería de Dirección Nacional de Planeación “DNP” realizó el abono para el pago de esta obligación Fondo Nacional de Regalías “FNR”, al cuenta No.161173810 Banco Av. Villas, por lo tanto la obligación esta cancelada. (Ver el siguiente cuadro)

Cuadro No.31

Municipio de Guadalajara de Buga Valle Análisis recursos a incorporar Vigencia 2017						
Fuente	Estado del Tesorería 1	Reservas Presupuestales 2	Cuentas Por Pagar 3	Descuentos Terceros (Retefuente - Reteiva - Otros) 4	Superavit a Incorporar al Presupuesto Siguiete Vigencia 5=1-(2+3+4) 5=1-	Deficit a Incorporar al Presupuesto Siguiete Vigencia 5=1-(2+3+4) 5=1-(2+3+4)
Recursos Propios	8.268.123.207,55	549.348.681,00	2.150.472.825,99		5.568.301.700,56	
Fondos Especiales	203.695.966,06		58.800.000,00		144.895.966,06	
<b>TOTAL S.G.P</b>	<b>2.747.984.133,64</b>	<b>250.567.738,00</b>	<b>552.837.108,53</b>		<b>1.944.579.287,11</b>	
Regalías	838.052,17		627.498.212,00			-626.660.159,83
Recursos con Dest. Especific	1.968.502.302,49	79.312.161,00	185.712.537,36		1.703.477.604,13	
Otras D.E	2.183.189.952,00	3.571.765.918,00	407.737.497,00			-1.796.313.463,00
Recaudos a Favor de Terceros	162.672.050,09			162.672.050,09	0,00	
<b>Totales</b>	<b>15.535.005.664,00</b>	<b>4.450.994.498,00</b>	<b>3.983.058.180,88</b>	<b>162.672.050,09</b>	<b>9.361.254.557,86</b>	<b>-2.422.973.622,83</b>

Fuente: Municipio Guadalajara de Buga

Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar

### Reservas de apropiación excepcionales

Se evidenció presupuestalmente que la entidad constituyó reservas de apropiación excepcionales al cierre de la vigencia 2017, por valor de \$4.451 millones, de los convenios No. 71.2016 coldeporte por valor de \$859 millones contrato de obra lp-sop-1500-016-2017, terminación patinodromo internacional ciudadela Ita en el municipio del Guadalajara de Buga, derivado del convenio interadministrativo 717 entre el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, \$959 millones, de los contratos No.LP-SOP-1500-041-2017, contrato de interventoría CMA-SOP-1500-048-2017 y contrato de obra SAMC-SOP-1500-052-2017, y \$85 millones de los contratos LP-SOP-006-2017 y CMA-SOP-1500-008-2017 para la construcción de un centro de integración ciudadana.

### Cuentas por pagar

Se evidenció presupuestalmente que la entidad constituyó cuentas por pagar al

cierre de la vigencia 2017 por valor de \$3.983 millones, las cuales a la fecha de la presente auditoría se encuentran canceladas en su totalidad.

La siguiente imagen fue la rendición específicamente las cuentas por pagar del Municipio de Guadalajara de Buga en el aplicativo CHIP de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.

Imagen No.2



Se verificó la rendición de las cuentas por pagar en el CHIP de la Contaduría General de la Nación por \$3.983.058.180,88, como cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2017, concordante con el acto administrativo de constitución.

### 3.3.2. Gestión Presupuestal

Para la vigencia 2017, se emite una opinión EFICIENTE, con base en los siguientes resultados:

TABLA 3-2	
GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	93,8
<b>TOTAL GESTION PRESUPUESTAL</b>	<b>93,8</b>

Con deficiencias		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

La gestión presupuestal se observa en la anterior tabla, que para la vigencia 2017 presentó un puntaje de 93.8 puntos cuya interpretación es EFICIENTE.

El Municipio realizó el presupuesto del periodo de 2017 en conjunto con las

diferentes áreas, teniendo en cuenta las disposiciones legales especialmente las consagradas en el Decreto 111 de 1996, según la naturaleza de la entidad se llevó a cabo; la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación, liquidación y ejecución y control presupuestal.

Mediante Acuerdo 015 del 05 de diciembre, el Concejo Municipal de Guadalajara de Buga aprueba el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o apropiación para la vigencia fiscal comprendida del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 por \$139.351.910.827.86

Por Decreto DAM 1100-188 de diciembre 06 de 2016 se liquidó el acuerdo 015 apropiándose así, cada una de las partidas presupuestales necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Municipal \$139.351.910.827.86, finalmente el presupuesto definitivo fue de \$180.618.916.705, como se evidencia en los siguientes cuadros de ingresos y egresos.

En el cuadro siguiente, se observa el comportamiento de los ingresos del período en estudio 2017:

Cuadro No 32

MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA VALLE				
PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIAS 2016 - 2017 cifras en Pesos				
CONCEPTO	DEFINITIVO	RECAUDADO	DEFINITIVO	RECAUDADO
	2016		2017	
<b>Total Ingresos de la Entidad.</b>	<b>156.337.606.535</b>	<b>159.100.429.290</b>	<b>180.618.916.705</b>	<b>180.722.375.725</b>
<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>139.592.798.401</b>	<b>143.419.726.577</b>	<b>160.751.667.695</b>	<b>162.897.627.192</b>
<b>Ingresos Tributarios</b>	<b>39.997.784.722</b>	<b>43.572.259.635</b>	<b>44.178.311.729</b>	<b>45.777.797.899</b>
Predial Unificado	10.592.512.327	11.893.301.922	11.077.000.000	11.364.431.786
Industria y Comercio	14.734.000.000	16.577.806.202	17.765.000.000	18.681.752.878
Vehículos Automotores 20%	509.600.000,00	453.988.321,10	530.400.000,00	533.586.663,99
Avisos y tableros	1.392.737.618,00	1.235.310.560,23	1.352.000.000,00	1.370.610.621,47
Sobretasa Bomberil	1.341.787.809,80	1.431.488.992,50	1.376.836.273	1.409.885.470
Sobretasa Ambiental	2.311.087.316,10	2.533.119.142,00	2.392.621.096	2.492.395.550
Sobretasa a la Gasolina	4.213.620.000,00	4.643.570.000,00	4.386.000.000,00	4.693.465.000,00
Estampilla Pro-cultura	230.932.323,00	254.859.819,00	208.255.781,00	277.380.483,00
Publicidad Exterior Visual	20.600.000,00	72.548.131,00	56.650.000,00	61.621.140,00
Delineación Urbana	10.080.366,00	11.625.057,00	11.845.000,00	12.265.276,00
Espectáculos Públicos	8.755.000,00	4.302.500,00	8.240.000,00	700.000,00
Degüello de Ganado menor	190.500.000,00	211.527.087,00	243.080.000,00	237.610.054,00
Contribución Contratos obras Publicas	420.000.000,00	188.532.191,81	420.000.000,00	354.568.788,20
Alumbrado Público SSF	94.599.000,00	182.134.067,00	4.015.383.579,00	4.015.383.579,00
Alumbrado Público Acuerdo 036	3.771.772.962,00	3.771.772.962,00	206.000.000,00	152.721.069,00
Impuesto de vehículos públicos	135.200.000	85.238.811	104.000.000,00	97.762.389,00
Otros Tributarios	20.000.000	21.133.869	25.000.000,00	21.657.151,00
<b>Ingresos No Tributarios</b>	<b>5.476.112.893</b>	<b>5.493.349.219</b>	<b>5.839.275.538</b>	<b>6.238.441.934</b>
Tasas y Derechos	37.793.090,00	44.596.608,00	40.376.000,00	49.391.776,00

MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA VALLE				
PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIAS 2016 - 2017 cifras en Pesos				
CONCEPTO	DEFINITIVO	RECAUDADO	DEFINITIVO	RECAUDADO
	2016		2017	
Intereses Moratorios	972.823.191,00	1.139.694.644,73	1.018.792.000,00	1.479.146.208,88
Multas	1.090.224.170,00	889.563.071,00	1.139.788.101,00	1.304.010.381
Sanciones	156.422.774,00	200.273.121,82	166.800.000,00	179.529.920,15
Contribuciones	35.000,00	3.720,00		17.705,00
Venta de Bienes y Servicios	1.615.789.490,51	1.591.369.239,00	1.846.515.437,00	1.502.118.870,00
Derechos de Utilización de Bienes de servicio Público	1.603.025.177,00	1.624.005.534,00	1.622.004.000,00	1.720.757.016,00
Cuotas Partes		3.843.280,00	5.000.000,00	3.470.057,00
<b>Transferencias</b>	<b>94.118.900.786</b>	<b>94.354.117.723</b>	<b>110.734.080.428</b>	<b>110.881.387.359</b>
SGP Educación	39.917.603.958,00	39.917.603.958,00	42.866.075.906,00	42.866.075.906,00
SGP Salud	14.877.796.526,00	14.877.796.526,00	16.507.204.559,00	16.507.204.559,00
SGP Agua Potable	1.955.711.762,00	1.955.711.762,00	2.149.962.615,00	2.149.962.615,00
SGP Propósito General	4.253.030.512,00	4.253.030.512,00	4.474.523.214,00	4.474.523.214,00
SGP Alimentación Escolar	165.406.086,00	165.406.086,00	175.127.732,00	175.127.732,00
SGP Primera Infancia	104.941.509,00	104.941.509,00	97.855.824,00	97.855.824,00
Fosyga	25.578.940.331,00	25.578.940.331,00	24.696.683.149,00	24.696.683.149,00
Etesa	569.052.577,00	606.801.857,00	810.640.780,00	858.111.413,00
Transporte de Hidrocarburos	71.927.265,00	221.132.450,00	108.741.446,00	148.262.613,00
FONPET			1.917.777.000,00	1.917.777.000,00
Otras Transferencias Nacionales	5.512.782.299,00	5.512.782.299,00	15.601.163.641,91	15.601.163.641,91
Otras Transferencias Departamentales	1.013.169.763,00	1.013.169.763,00	1.016.293.569,00	1.016.293.569,00
Otras Transferencias Municipales	96.047.790,00	140.574.650,00	250.005.617,00	310.320.748,00
Otras Transferencias para Inversión	2.490.408,00	6.226.020,00	62.025.375,00	62.025.375,00
<b>Ingresos de Capital</b>	<b>16.744.808.133,77</b>	<b>15.680.702.713,55</b>	<b>19.867.249.010,47</b>	<b>17.824.748.533,05</b>
Ind. de Cumplimiento		102		100
Var. Ptos Definitivos		2016-2017		16
Var. Ptos Ejecutados		2016-2017		14

Fuente: Presupuesto Guadalajara de Buga Valle vigencias 2016-2017

En el cuadro anterior se evidencia los presupuestos de las vigencias 2016 y 2017, para el 2016 alcanzó un nivel de cumplimiento en lo relacionado al (presupuesto aprobado vs ejecutado), el 102%, en el 2017 del 100%, en cuanto a los presupuestos definitivos reporta un crecimiento del 16% en el 2016 con relación al 2017, y en lo relacionado con el recaudo registró igualmente un crecimiento del 14% en el 2016 frente a lo recaudado en el 2017.

De otra parte, se evidencia que el presupuesto de ingresos de la vigencia 2017 en estudio fue congruente con lo inicialmente proyectado, tanto así que los índices de cumplimiento fueron del 100% del presupuesto definitivo.

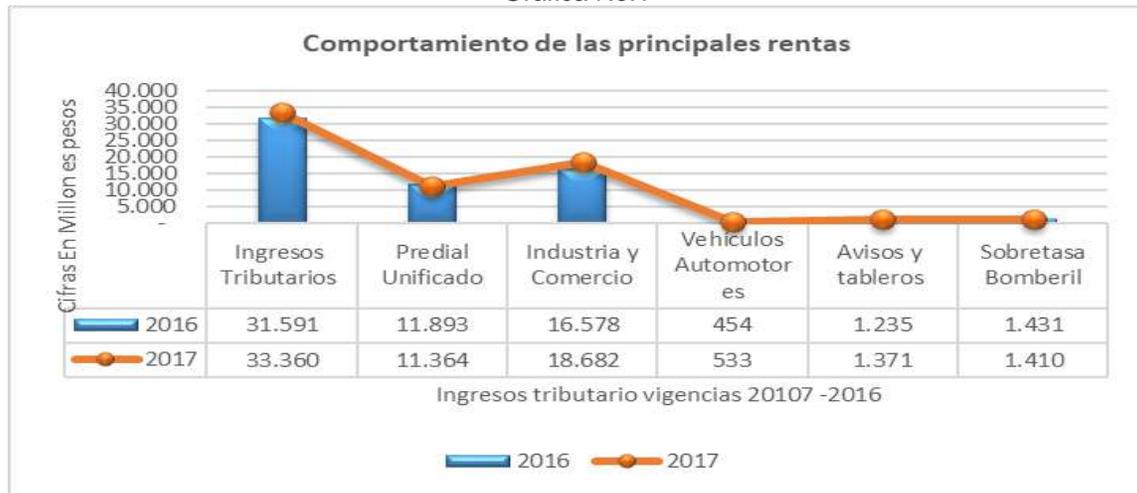
Respecto a las dos principales rentas municipales (predial y complementaria e industria y comercio) reportaron un índice de cumplimiento del 103% y 105% respectivamente con relación a lo programado al inicio de la vigencia 2017, y su

crecimiento respecto al 2016 fue 13% para industria y comercio, mientras el predial unificado registró un decrecimiento del 4%.

### Rentas Tributarias

En la siguiente gráfica se observa las principales rentas de la municipalidad:

Gráfica No.1



En gráfica anterior se evidencia el comportamiento de cada una de las rentas, de las vigencias 2017 Vs. 2016, se observa que estas en el 2017 con relación al 2016 presentaron crecimientos las siguientes; vehículo automotor, industria y comercio, y avisos y tablero con el 17%,13%, y 11% respectivamente, registraron decrecimiento los tributos de industria y comercio con 4% y sobretasa bomberil con el 1%.

En el siguiente cuadro se evidencia el comportamiento de los gastos de la vigencia en estudio:

Cuadro No 33

MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA VALLE				
PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIAS 2016 - 2017				
CONCEPTO	DEFINITIVO	EJECUTADO	DEFINITIVO	EJECUTADO
	2016		2017	
<b>Total Gastos de la Entidad.</b>	<b>156.337.606.535</b>	<b>146.676.550.437</b>	<b>180.618.916.705</b>	<b>173.891.691.728</b>
Gastos de Personal	14.601.217.305	14.545.039.521,00	17.582.427.666,27	17.253.450.854,43
Gasto general	2.689.718.071,30	2.566.355.125,41	2.889.942.006,10	2.827.093.666,14
Transferencias Sentencias	116.423.137,00	77.762.137,00	364.266.044,03	191.950.217,03
Transferencias Terceros	10.465.259.095	10.317.687.384	10.717.301.178	10.321.579.899
Transferencias Concejo	1.436.867.402,00	1.432.847.243,00	1.542.969.714,20	1.535.406.967,00
Transferencias Personería	791.648.166,00	791.648.166,00	885.500.726,00	885.500.724,00

MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA VALLE				
PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIAS 2016 - 2017				
CONCEPTO	DEFINITIVO	EJECUTADO	DEFINITIVO	EJECUTADO
	2016		2017	
Transferencias Pensiones	5.347.228.318,77	5.335.895.928,00	5.305.552.807,00	5.305.352.806,16
<b>Total Gastos de Funcionamiento</b>	<b>35.448.361.495</b>	<b>35.067.235.504</b>	<b>39.287.960.142</b>	<b>38.320.335.134</b>
Servicio de la Deuda	3.797.325.800,00	3.775.776.084,00	4.233.000.000,00	4.154.192.314,00
Gastos de Inversión	117.091.919.239,26	107.833.538.849,32	137.097.956.563,78	131.417.164.279,80
Ind. de Cumplimiento		94		96
Var. Ptos Definitivos		2016-2017		16%
Var. Psto. Ejecutados		2016-2017		19%
Fuente: Presupuesto Guadalajara de Buga Valle vigencias 2016-2017				

Como se observa en el cuadro anterior la dinámica que tuvo los gastos como resultado de los ingresos, estos presentaron crecimientos, en los índices de cumplimiento en el 2016 alcanzó el 94%, para el 2017 reportó un crecimiento del 2% alcanzando el 96% con relación al 2016, el presupuesto aprobado en la vigencia 2017 con relación al 2016 presentó con un crecimiento del 16%.

El presupuesto ejecutado registró un crecimiento con respecto a la vigencia 2017 en 19% frente al 2016, evidenciándose que los gastos de funcionamiento registraron incremento del 9% que corresponde a \$3.253.099.630 en el 2017 respecto a la vigencia 2016.

La inversión registró crecimiento en \$23.583.625.430 correspondiente al 22% en el 2017 respecto al 2016; el servicio de la deuda reportó un crecimiento del 22% en el 2017 con relación al 2016.

#### ESFUERZO FISCAL, GRADO DE DEPENDENCIA DE LAS TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO CENTRAL

El efecto que tienen las transferencias en el fortalecimiento de los ingresos tributarios de los entes territoriales se denomina esfuerzo fiscal, es decir si las transferencias que realiza el gobierno nacional a los municipios o entidades territoriales estimulan o no la generación de recursos propios, como contrapartida a tales recursos. Ahora bien, si el efecto es positivo, se habla de la existencia de esfuerzo fiscal, y si es negativo, se entiende que hay pereza fiscal, la cual se da porque, en general, se ha creado la cultura o tendencia que los gobiernos locales

vivan de las transferencias sector central, contribuyendo a la disminución de la creación de estrategias como política de recaudo de los tributos territoriales

En el siguiente cuadro se muestra el cálculo de la dependencia de las transferencias del gobierno central:

Cuadro No.34

<b>GRADO DE DEPENDENCIA cifras en \$</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
<b>Transferencias Departamentales, Nacionales</b>	94.354.117.723	110.881.387.359
<b>Ingresos</b>	139.592.798.401	162.897.627.192
Indicador	67	68

Se realizó el anterior indicador considerando los ingresos recurrentes y permanentes con los que cuenta la Administración Municipal y la participación que tiene sobre estos las transferencias de Orden Nacional y Departamental, los valores registrados en el anterior cuadro nos muestra como el Municipio de Guadalajara de Buga depende de la Participación Nacional, al término de la vigencia 2017 la dependencia de las Transferencias del Sistema General de Participaciones se ubicó en 68%, y para el 2016 reportó 67%, evidenciándose la dependencia de los recursos del nivel central registró un crecimiento del 1%, con relación al 2016, en este sentido, se hace necesario continuar con las políticas y estrategias y acciones, para seguir con el crecimiento de los ingresos propios con el fin lograr financiar proyectos de inversión con recursos propios.

Seguimiento Indicador Ley 617 de 2000

Por Decreto DAM 1100-140 de 02 de agosto de 2016, se determina la categorización del Municipio de Guadalajara de Buga Valle para el año 2017, el cual quedó clasificado en categoría segunda, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 617 de 2000.

- Evaluación cumplimiento Ley 617 de 2000

El resultado del cumplimiento de la Ley 617 de 2000, para el Municipio de Guadalajara de Buga Valle vigencia 2017, arrojó el siguiente resultado:

Cuadro No.35

**INDICADOR LEY 617 DE 2000 cifras en miles de \$**

<b>CONCEPTO</b>	<b>2016</b>
ICLD	42.111.834
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	26.908.975
<b>INDICADOR DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>64%</b>
Categoría	<b>2</b>

Como se manifestó al inicio del presente punto sobre el indicador de la Ley 617 de 2000, la municipalidad se clasificó en categoría segunda para la vigencia 2017, según el artículo 6 de la Ley 617 de 2000, el porcentaje de cumplimiento para las entidades territoriales en dicha categoría es del 70%. Luego el cálculo para la vigencia 2017 fue del 64, observándose que la Administración Municipal estuvo por debajo del límite máximo establecido para entidades territoriales de categoría segunda.

#### Transferencia del Concejo y Personería

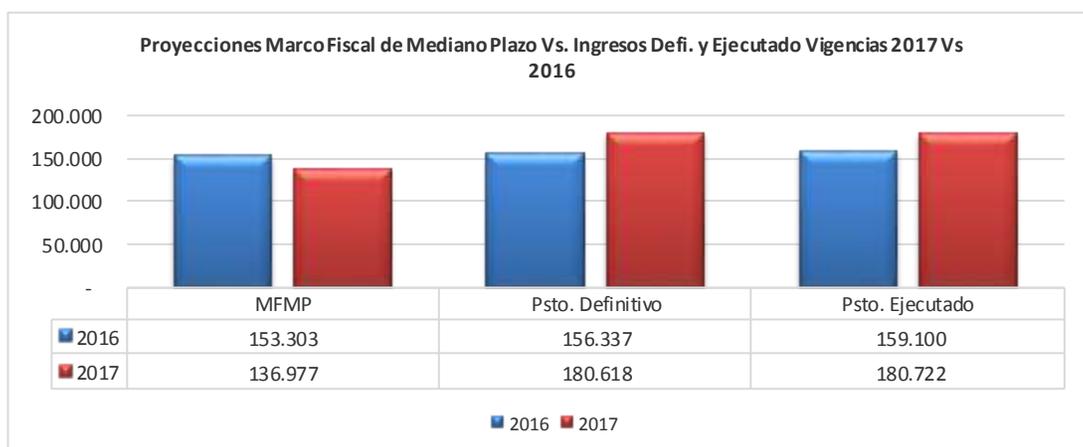
La Administración municipal realizó transferencias al Concejo y Personería Municipal, ajustándose a lo establecido en la ley 617 de 2.000.

#### Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP)

El Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), es el instrumento para la gestión pública de planificación a 10 años en donde se presenta la tendencia a futuro de las finanzas de la municipalidad, el cual tiene como fundamento normativo la Ley 819 de 2003.

Creado por la Ley 819 de 2003, como herramienta principal para realizar el análisis de las finanzas públicas territoriales, cuyo objetivo es la de promover la transparencia y la credibilidad de las finanzas públicas, superando el período del gobierno, con el fin de prever el efecto que tiene las políticas de ingresos y gastos actuales en el mediano plazo, de uno de los principales insumos como es el MFMP en la definición de las estrategias financieras que acogió la Administración Municipal y que fueron plasmadas en el Plan de Desarrollo.

Gráfica No.2



Revisado el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) Vs., lo recaudado (ejecutado) se observa que las proyecciones registradas en esta herramienta de planeación

por parte de la Administración Municipal, se presentaron como a continuación se detalla:

En lo que respecta a los presupuestos de ingresos de la vigencia 2017 con relación al 2016 el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) se proyectó un decrecimiento del 11%, y los definitivos se realizaron con un incremento del 16%.

Respecto a la vigencia en estudio, se evidencia que lo proyectado en el presupuesto de ingresos, el presupuesto definitivo se presentó con un crecimiento del 31% de lo proyectado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), finalmente el presupuesto de ingresos recaudado frente al Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) superó la meta en 32% de las proyecciones planteadas en el instrumento de planeación, evidenciándose que las expectativas de lo programado en el MFMP se logró superar con la realidad del presupuesto de la vigencia 2017, situación que se observar en la anterior gráfica.

En lo relacionado con las proyecciones en el gasto en cuanto al MFMP, se observó lo siguiente:

Gráfica No.3



En lo que respecta a los presupuestos de gastos de la vigencia 2017 con relación al 2016 el MFMP se proyectó un decrecimiento del 7%, y los definitivos se realizaron con un incremento del 16%, como se observa en la anterior gráfica.

Respecto a la vigencia en estudio, se evidencia que lo proyectado en el presupuesto de gastos, el presupuesto definitivo se presentó con un crecimiento del 32% de lo proyectado en el (MFMP), finalmente el presupuesto de gastos frente al MFMP fue del 27% de las proyecciones planteadas en el instrumento de planeación, situación que se observar en la anterior gráfica.

### 3.3.3. Gestión Financiera

**SE EMITE UNA OPINIÓN EFICIENTE**, para la vigencia 2017, con base en los siguientes resultados:

TABLA 3-3	
GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	86,4
<b>TOTAL GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>86,4</b>

Con deficiencias		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

La Gestión Financiera para la vigencia fiscal 2017, del Municipio Guadalajara de Buga Valle, dio como resultado un puntaje atribuido de 86.4 puntos, cuyo rango resultante es **EFICIENTE**. Los resultados se observan en el siguiente cuadro que corresponde a los indicadores de liquidez.

Cuadro No.36

ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA VALLE DEL CAUCA				
RAZONES FINANCIERAS 2017 -2016 CIFRAS EN MILLONES DE PESOS				
INDICADORES DE LIQUIDEZ O SOLVENCIA				
Año	Cápita Neto de trabajo	Activo Cte. - Pasivo Cte.		Interpretación
2017	27.207	53.911	26.704	En el 2017 la administración Municipal disponía de \$27,207 millones de capital de trabajo. Recursos que dispone el Municipio para atender la operación después de pagar el pasivo a corto plazo, evidenciándose un decrecimiento del 2% respecto al año inmediatamente anterior, en razón a que los activos crecieron mínimo 0,2417%, igualmente los pasivos corrientes aumentaron en 8,5% frente al período inmediatamente anterior.
2016	29.182	53.781	24.599	En el 2016 el Municipio disponía de \$29,182 millones de capital de trabajo. Recursos que dispone el Municipio para atender la operación después de pagar el pasivo a corto plazo.
Año	Razón Liquidez o Corriente	Activo Cte. / Pasivo Cte.		Interpretación
2017	2,02	53.911	26.704	Representan el margen de seguridad que tiene el municipio para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. Mide o evalúa la liquidez necesaria para que la entidad continúe funcionando.
2016	2,19	53.781	24.599	En el 2016 la entidad por cada peso de deuda a corto plazo dispone de \$2,19 de respaldo o solvencia y liquidez para cubrir oportunamente sus deudas.
Año	Solidez	Activo Total/ pasivo Total		Interpretación

ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA VALLE DEL CAUCA				
RAZONES FINANCIERAS 2017 -2016 CIFRAS EN MILLONES DE PESOS				
INDICADORES DE LIQUIDEZ O SOLVENCIA				
Año	Cápita Neto de trabajo	Activo Cte. - Pasivo Cte.		Interpretación
2017	3,96	353.608	89.371	En el 2017 la solidez es mayor que 1 la administración se encontraba en una buena situación financiera por tener una solidez de 3,96, indicando que la entidad dispone de \$3,96 en activos por cada peso que adeuda, así que en determinado momento al vender todos sus bienes dispone de recursos para cubrir sus obligaciones, por lo tanto, por este período el Municipio ofrecía una buena garantía para sus acreedores.
2016	4,27	360.979	84.495	En el 2016 la solidez es mayor que 1 la entidad se encontraba en una buena situación financiera por tener una solidez de 4,27, indicando que la entidad dispone de \$4,27 en activos por cada peso que adeuda, así que en determinado momento al vender todos sus bienes dispone de recursos para cubrir sus obligaciones, por lo tanto, por este período la Administración Municipal ofrecía una buena garantía para sus acreedores.

fuentes: estados financieros 2017-2016 Municipio de Guadalajara de Buga

Cuadro No.37

ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA VALLE DEL CAUCA				
RAZONES FINANCIERAS 2017 -2016 CIFRAS EN MILLONES DE PESOS				
INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO O COBERTURA				
Año	Endeudamiento	Pasivo Total/ activo Total		Interpretación
				Indican la capacidad que tiene el Municipio para generar recursos propios, destinados a cumplir con sus obligaciones corrientes.
2017	0,25	89.371	353.608	Indica que por cada peso que el municipio tiene invertido en cada uno de los activos el \$0,25% ha sido financiado por los bancos, proveedores o tercero.
2016	0,23	84.495	360.979	Indica que los acreedores financiaron el 0,23% de los activos.
Año	Endeudamiento A Corto plazo	pasivo corriente/pasivo total		Interpretación
2017	0,30	26.704	89.371	Significa que por cada peso que el Municipio como entidad agregadora adeuda \$0,30 debe ser cubierto a corto plazo en el 2017.
2016	0,29	24.599	84.495	Significa que por cada peso que el Municipio en el 2016 como entidad agregadora adeuda \$0,29 debe ser cubierto a corto plazo.
Año	Protección al pasivo total	capital contable/pasivo Total		Interpretación
2017	2,02	180.743	89.371	Indica que por cada peso que se le adeuda a los acreedores, se cuenta con \$2,02 por parte del Municipio como entidad agregadora en el 2017.
2016	2,31	195.174	84.495	Indica que por cada peso que se le adeuda a los acreedores en el 2016, se cuenta con \$2,31 por parte del

ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA VALLE DEL CAUCA				
RAZONES FINANCIERAS 2017 -2016 CIFRAS EN MILLONES DE PESOS				
INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO O COBERTURA				
				Municipio como entidad agregadora.
AÑO	concentración endeudamiento a largo plazo	pasivo no corriente/pasivo total		Interpretación
2017	0,70	62.667	89.371	Significa que por cada peso que el Municipio adeuda en el 2017, \$ 0,70 debe ser cubierto a Largo Plazo.
2016	0,71	59.896	84.495	Significa que por cada peso que el Municipio adeuda en el 2016, \$ 0,71 debe ser cubierto a Largo Plazo.
Año	Apalancamiento	pasivo Tota/ patrimonio		Interpretación
2017	0,34	89.371	264.237	Significa el grado de compromiso del patrimonio, es decir por cada peso que se tiene en el patrimonio el Municipio adeuda \$0,34.
2016	0,31	84.495	276.483	Significa el grado de compromiso del patrimonio, es decir por cada peso que se tiene en el patrimonio el Municipio adeuda \$0,31.

fuelle: estados financieros 2017-2016 Municipio de Guadalajara de Buga

Cuadro No 38

ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA VALLE DEL CAUCA				
RAZONES FINANCIERAS 2017 -2016 CIFRAS EN MILLONES DE PESOS				
INDICADORES DE ROTACIÓN O DE EFICIENCIA				
Año	Rotación de Cartera	Ingreso Fiscales/ cuentas x cobrar		Interpretación
2017	3,13	49.897	15.926	Las cuentas por cobrar para el 2017 giraron 3,13 veces en su rotación en el # de veces que la entidad se tarde en recuperar la cartera.
2016	3,00	45.633	15.188	En el 2016 las cuentas por cobrar giraron 3,00 veces en su rotación en el # de veces que la entidad se tarde en recuperar la cartera.
Año	Días promedio de cobro	365/ # Veces que rotan las cxc		Interpretación
2017	117	365	3,13	Indica que el Municipio tardó 117 días en el 2017, y en el 2016 tardó 122 días, indicando con este promedio que se disminuyó en el tiempo para la recuperación de la cartera en el período en estudio comparado con el 2016, a pesar que el tiempo fue disminuido la situación se evidencia en el balance general por su crecimiento que es originado por la gestión en el cobro.
2016	122	365	3,0	
Año	Rotación de cuentas por pagar	(cuentas por pagar/ Ingresos Operacionales ) *365		Interpretación
2017	11	4.613	147.732	Significa que el municipio como entidad agregadora, en su círculo operacional demora 11 días en promedio en el pago de sus cuentas para la vigencia 2017 y 7 días en promedio en el pago de sus cuentas para el año 2016.
2016	7	2.820	137.573	

fuelle: estados financieros 2017-2016 Municipio de Guadalajara de Buga

## 4. OTRAS ACTUACIONES

### 4.1. Atención de Denuncias y Derechos De Petición

No se allegaron Denuncias y Derechos de Petición durante el proceso auditor.

### 4.2. Otras actuaciones y asunto relevantes

- **En la muestra a auditar, tener en cuenta los aspectos referenciados por la auditoria General de la República respecto de:**

- Evaluación de la contratación, considerando aspectos como:

- **Modalidad Directa:**

El sujeto de control durante la vigencia 2017, celebró un total 1.590 contratos dentro de los cuales 1.401 fueron bajo la modalidad directa.

- **Contratación con sociedades anónimas simplificadas – S.A.S., universidades, sindicatos, cooperativas, entidades sin ánimo de lucro (Decreto 092 de 2017), y resguardos indígenas.**

De un universo de 1.590 contratos, 10 de ellos fueron contratados con sociedades anónimas simplificadas S.A.S., 38 sin ánimo de lucro, 7 cooperativas de los cuales se tomó una muestra de 7 contratos cuyo análisis reposa en el cuerpo del informe.

- **Obra pública.**

Del total de la contratación realizada por el Municipio de Guadalajara de Buga se escogió una muestra de 7 contratos cuyo resultado se encuentra en el punto No. 3.2.1.1 del informe.

- **Convenios interadministrativos y de asociación.**

Del total de 58 convenios de la contratación realizada por el Municipio de Guadalajara de Buga se escogió una muestra de 7 contratos.

- **Evaluación a la contratación realizada durante la vigencia a auditar respecto del programa de alimentación escolar PAE.**

En la muestra a auditar se seleccionó el siguiente contrato correspondiente al programa de alimentación escolar PAE.

Contrato No SEM- 1900 -048 2017 cuyo objeto fue suministro de complemento alimentario jornada de la mañana y/o complementos alimentarios jornada de la tarde según el horario de estudio para niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edad escolar que se encuentran registrados en la matrícula oficial, por valor de \$4.704.960.000, en el estudio del mismo se generó un Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria.

- **Evaluación de cumplimiento de la ley de garantías electorales (Ley 996 de 2005), y las directrices impartidas al respecto por las diferentes autoridades, en especial las expedidas por el Consejo de Estado, la Función Pública, Procuraduría, Registraduría y Colombia Compra Eficiente.**

El Municipio de Guadalajara de Buga durante la vigencia 2017 y el transcurso del 2018, en cumplimiento de la Ley de garantías y de las directrices de las diferentes autoridades celebró 1.147 contratos.

- **Verificar si la entidad cuenta con Comités de Conciliación Judicial, y si se encuentra en funcionamiento.**

Comités de Conciliación Judicial

El Comité de Conciliación y defensa judicial del Municipio de Guadalajara de Buga fue creado mediante Decreto No. DAM-102-2002 del 20 de agosto de 2002, modificado por el Decreto DAM -201-2005 del 14 de junio de 2005 y Decreto DAM -1100 -0137 del 25 de julio de 2016, el cual ha sido la instancia administrativa que actúa como sede previa de estudio, análisis y formulación de políticas que sobre prevención del daño antijurídico, defensa de los intereses de la entidad y procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes.

Dicho comité está integrado por la Alcalde Municipal o su delegado y ordenador del gasto o quien haga sus veces, Director Jurídico, Director Administrativo y el Secretario de hacienda.

En cumplimiento a dicha función el Comité de Conciliación durante la vigencia del 2017, se reunió en trece (13) oportunidades.

- **Verificar y evaluar las inversiones de los recursos de crédito de los años 2016 y 2017 (si los hubiere), su utilización y los intereses corrientes y posibles intereses de mora a fin de establecer su impacto sobre la situación financiera.**

En el cuerpo del informe se evidencia los créditos o deuda pública vigencia 2017.

- **Verificar el cumplimiento del art 73 de la Ley 1474 de 2011 y su reglamentación en sus aspectos formal y sustancial - Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano.**

El Municipio de Guadalajara de Buga adoptó el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano mediante Decreto No. DAM-1100-018 -2017 del 27 enero de 2017 “Por la cual se adopta el plan anticorrupción para la vigencia 2017”. En este se establece el Marco Normativo a cumplir para la ejecución de funciones, debidamente publicado en la página web del Municipio.

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, hace énfasis en la mitigación de posibles eventos de corrupción que se puedan presentar; al igual que las acciones y estrategias que se programaron implementar en atención al principio de transparencia que rige al servidor público, basado en las capacidades y conocimientos del talento humano idóneo y con la experiencia necesaria para rendir a la comunidad resultados de una gestión orientada al logro y cumplimiento de nuestra misión institucional.

Dentro de los elementos estratégicos que se establecen se detallan los principios éticos que tienen como función primordial desarrollar hábitos y actitudes positivas en los servidores públicos, que permitan el cumplimiento de los fines institucionales para beneficio de la comunidad, y generen confianza y credibilidad en la gestión del Municipio y sus funcionarios.

Con el fin de promover comportamientos institucionales convenientes a buenos procesos de rendición de cuentas a la ciudadanía, fortaleciendo prácticas y actitudes para el diálogo permanente y la información transparente sobre la gestión de la administración municipal.

El Plan contiene adicionalmente, los objetivos específicos, generales, al igual que el ámbito de aplicación el cual va dirigido tanto a todos los procesos y dependencias en los que se presenten factores de riesgo de corrupción, como a todos los servidores públicos y contratistas del ente Territorial.

Los componentes que se establecen en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano en el Municipio, están acordes con lo establecido en el artículo 73 de la Ley No.1474 de 2011, los cuales se relacionan a continuación:

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano lo integran las siguientes políticas públicas:

- a) Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción

- b) Racionalización de Trámites.
- c) Rendición de Cuentas.
- d) Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano lineamientos generales para la atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencia y denuncias.
- e) Mecanismo para la transparencia ya acceso a la información.
- f) Iniciativas adicionales.

Se verificaron las actividades en un informe de seguimiento al mapa de riesgos de corrupción, (Plan anticorrupción y de atención al ciudadano) con corte a diciembre de 2017.

- **Evaluar el cumplimiento de la Ley 1437 de 2011 y sus modificaciones.**

La Entidad contempla dentro de su marco normativo el seguimiento y cumplimiento de la Ley No. 1437 de 2011. Se observó que la Administración Municipal de Guadalajara de Buga, aplica los procedimientos internos de acuerdo a las reglamentaciones y normas concordantes a la Ley. Lo anterior con el fin de proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, la primacía de los intereses generales, la sujeción de las autoridades a la Constitución y demás preceptos del ordenamiento jurídico, el cumplimiento de los fines estatales, el funcionamiento eficiente y democrático de la administración, y la observancia de los deberes del Estado y de los particulares.

Igualmente, los derechos de peticiones, quejas reclamos y sugerencias allegados, se receptionan por ventanilla única.

- **Demandas y sentencias en contra del ente auditado.**

En el cuadro siguiente se relacionan las radicaciones el origen y el estado de los procesos judiciales en los que la entidad territorial hace parte.

Cuadro No 39

No	RADICACION	CAUSA QUE ORIGINO LA DEMANDA	ESTADO DEL PROCESO
1	2016-00226-00	SOLICITA LA NULIDAD DE LA RESOLUCION QUE LE NEGÓ DERECHOS LABORARLES SOLICITADOS	HAY FALLO DE PRIMERA INSTANCIA A FAVOR DEL MUN
2	2016-00281-00	SOLICITA LA NULIDAD DE OFICIO QUE LE NEGÓ DERECHOS LABORARLES	SE CONTESTO LA DEMANDA
3	2016-00388-00	SOLICITA EL REUITEGRO DE UN DESCUENTO DEL 12 % DE SU PENSION / DOCENTE	SE CONTESTO LA DEMANDA
4	2016-00249-00	SOLICITA EL PAGO DE PERJUICIOS POR LA PERDIDA DE UNA POSESION A CAUSA DE UNA ACTUACION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO	SE REALIZO AUDIOENCIA INICIAL
5	2016-00304-00	SOLICITA LA NULIDAD DE LA RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL LE LIQUIDARON SUS CESANTIAS DEFINITIVAS COMO DOCENTE	HAY FALLO DE PRIMERA INSTANCIA A FAVOR DEL MUN
6	2016-00340	SOLICITA LA NULIDAD DE LA RESOLUCION QUE LE NEGÓ LA	SE CONTESTO LA DEMDANDA

No	RADICACION	CAUSA QUE ORIGINO LA DEMANDA	ESTADO DEL PROCESO
		RELIQUIDACION DE SU PENSION COMO DOCENTE	
7	2016-00115	SOLICITA LA NULIDAD DE LA RESOLUCION QUE LO DECLARO CONTRAVENCIONALMENTE RESPONSABLE POR CONDUCIR ALICORADO	SE CONTESTO LA DEMDANDA
8	2017-00006	SOLICITA LA NULIDAD DE LA RESOLUCION QUE LE COMPARTIO SU PENSION DE JUBILACION CON LA DE VEJEZ	SE REALIZO AUDIOENCIA INICIAL
9	2016-00402-00	SOLICITA LA NULIDAD DE RESOLUCION QUE LE OTORGO LA PENSION DE JUBILACION POR NO TENER TODOS LOS FACTORES SALARIALES / DOCENTE	SE CONTESTO LA DEMDANDA
10	2016-00069	SOLICITA NULIDAD DE LA RESOLUCION QUE LE NEGÓ LA SANCION MORATORIA POR PAGO TARDIDO DE CESANTIAS / DOCENTE	HAY FALLO DE PRIMERA INSTANCIA A FAVOR DEL MUN
11	2017-00056-00	SOLICITA NULIDAD DE LA RESOLUCION QUE LE NEGÓ LA SANCION MORATORIA POR PAGO TARDIDO DE CESANTIAS / DOCENTE	SE REALIZO AUDIOENCIA INICIAL
12	2017-00043	SOLICITA LA NULIDAD DE LA RESOLUCION QUE LE NEGÓ DERECHOS LABORARLES SOLICITADOS	SE REALIZO AUDIENCIA DE PRUEBAS
13	2017-00084	SOLICITA LA NULIDAD DE LA RESOLUCION QUE LE NEGÓ LA RELIQUIDACION DE SU PENSION COMO DOCENTE	SE REALIZO AUDIENCIA INICIAL
14	2015-00267-00	SOLICITA LA NULIDAD DE LA RESOLUCION QUE LO DECLARO CONTRAVENCIONALMENTE RESPONSABLE POR CONDUCIR ALICORADO	SE REALIZO AUDIENCIA INICIAL
15	2017-00032-00	SOLICITA LA NULIDAD DE LA RESOLUCION QUE LE NEGÓ LA PRIMA ACADEMICA / DOCENTE	SE CONTESTO LA DEMANDA
16	2017-00029	SOLICITA LA NULIDAD DE LA RESOLUCION QUE LE DETERMINO Y LIQUIDO UNA OBLIGACION TRIBUTARIA	SE REALIZO AUDIENCIA INICIAL
17	2017-00054	SOLICITA LA NULIDAD DE LA RESOLUCION QUE LE LIQUIDO SU PENSION DE JUBILACION	EL DEMANDANTE DESISTIO DE LA DEMANDA
18	2016-00341-00	solicita la devolución de un predio	SE CONTESTO LA DEMANDA
19	2017-00023-00	SOLICITO LA NULIDAD DE LA RESOLUCION QUE LE COMPARTIO LA PENSION DE JUBILACION CON LA DE VEJEZ	SE CONTESTO LA DEMANDA
20	2017-00128	SOLICITA NULIDAD DE LA RESOLUCION QUE LE NEGÓ LA SANCION MORATORIA POR PAGO TARDIDO DE CESANTIAS / DOCENTE	SE CONTESTO LA DEMANDA
21	2017-00148-00	SOLICITA LA NULIDAD DE LA RESOLUCION QUE LE NEGÓ LA PENSION / DOCENTE	SE CONTESTO LA DEMANDA
22	2017-000305	SOLICITA LA NULIDAD DE UNA RESOLUCION PROFERIDA POR LA CURADURIA URBANA	SE CONTESTO LA DEMANDA
23	2017-00055	SOLICITA LA NULIDAD DE LA RESOLUCION QUE LE DETERMINO Y LIQUIDO UNA OBLIGACION TRIBUTARIA	SE CONTESTO LA DEMANDA
24	2017-00197	SOLICITA LA PROTECCION DE DERECHOS COLECTIVOS	ETAPA DE PRUEBAS
25	2017-00274	SOLICITA NULIDAD DEL ACTO ADI MINISTERATIVO QUE NO LE OTORGO UNA SUSTITUCION PENSIONAL	SE CONTESTO LA DEMANDA
26	2017-00171	SOLICITA LA NULIDAD DE LA RESOLUCION QUE LE NEGÓ EL PAGO DE HORAS EXTRAS	SE CONTESTO LA DEMANDA
27	2017-00097	SOLICITA LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LE NEGÓ UNA BONIFICACION / DOCENTE	SE CONTESTO LA DEMANDA
28	2017-00044	SOLICITA LA NULIDAD DE LA RESOLUCION QUE LE LIQUIDO CESANTIAS DEFINITIVAS	SE CONTESTO LA DEMANDA
29	2017-00100	SOLICITA LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LE NEGÓ UNA RELIQUIDACION PENSIONAL / DOCENTE	SE CONTESTO LA DEMANDA
30	2017-00235	SOLICITA LA PRESCRIPCIÓN DE IMPUESTO PREDIAL	SE CONTESTO LA DEMANDA

No	RADICACION	CAUSA QUE ORIGINO LA DEMANDA	ESTADO DEL PROCESO
31	2017-00175	SOLICITA LA NULIDAD DE ACTO ADMINISTRATIVO QUE LE NEGÓ EL PAGO DE SANCION MORATORIA / DOCENTE	SE CONTESTO LA DEMANDA
32	2017-00228-00,	SOLICITA LA NULIDAD DE ACTO ADMINISTRATIVO QUE LE NEGÓ EL PAGO DE SANCION MORATORIA / DOCENTE	SE CONTESTO LA DEMANDA
33	2017-00182	SOLICITA EL PAGO DE PERJUICIOS OCACIONADOS EN UN ACCIDENTE DE TRANSITO	SE CONTESTO LA DEMANDA
34	2017-00067	SOLICITA EL PAGO DE PERJUICIOS POR UN SUPUESTO INCUMPLIMIENTO DEL MUNICIPIO EN UN CONTRATO	SE CONTESTO LA DEMANDA
35	2017-00076	SOLICITA LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LE NEGÓ EL RECONOCIMIENTO DE UNA PENSION	SE CONTESTO LA DEMANDA
36	2016-00364	SOLICITA EL PAGO DE PERJUICIOS POR CAUSA DE UN PROCEDIMIENTO DE RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO	SE REALIZO AUDIENCIA INICIAL
37	2017-00151	SOLICITA LA NULIDAD DE LA RESOLUCION QUE LO DECLARÓ CONTRAVENCIONALMENTE RESPONSABLE POR CONDUCIR ALICORADO	SE REALIZO AUDIENCIA INICIAL
38	2017-00061	SOLICITA EL PAGO DE PERJUICIOS A CAUSA DE UN INCENDIO QUE SE PRESENTO EN LA GALERIA CENTRAL	SE CONTESTO LA DEMANDA

De acuerdo a la anterior tabla se podría evidenciar que la Alcaldía de Guadalajara de Buga ha adelantado las acciones pertinentes en los procesos judiciales que han sido instaurados en su contra en los diferentes juzgados o tribunales, así las cosas, podría mencionarse que ha implementado unas buenas políticas de defensa judicial, y en el caso de los fallos en contra ha realizado acciones encaminadas al cumplimiento

- **Evaluar la efectividad de los procedimientos aplicados en los cobros persuasivos y coactivos de la entidad.**

#### Impuesto Predial

En la vigencia 2017, se enviaron 370 oficios realizando los cobros persuasivos a los contribuyentes morosos del impuesto predial unificado en las diferentes etapas del proceso.

En lo relacionado con el impuesto predial la entidad manifestó lo siguiente:

*“-Se emitieron 102 mandamientos de pago, algunos a la fecha se encuentran en etapa de notificación, por valor de (\$341,828.000. 00)*

*-Se emitieron 107 resoluciones de embargo y secuestro de inmuebles por obligaciones de impuesto predial unificado por valor de (\$1.713.961.450)*

*-Se desembargaron 12 inmuebles a deudores de impuesto predial unificado, con ocasión a la cancelación del correspondiente impuesto por valor de \$44.500.010, 00*

*-181 contribuyentes de impuesto predial cancelaron el impuesto adeudado por valor de \$1.018.223. 423. 00, entre estos 52 abonaron con acuerdo de pago."*

Número de actos Administrativos ejecutoriados 1.155, como se evidencia en el siguiente cuadro:

Cuadro No 40

Nombre	No.	Valor
Con Resolución de determinación (sin iniciar proceso)	758	2.355.255.832
Con mandamiento de pago	372	3.193.766.518
Con embargo	21	505.883.820
Con secuestro	4	119.183.500
<b>TOTALES</b>	<b>1.155</b>	<b>6.174.089.670</b>
Fuente. Tesorería		

En el anterior cuadro se observa que la entidad reportó 1.115 actos administrativos ejecutoriados con relación al impuesto predial, así mismo, se realizaron seguimiento a todos los contribuyentes que se encuentran en proceso coactivo, con el fin de determinar cancelaciones, abonos o firmas de acuerdo.

Referente a los predios secuestrados la Administración Municipal argumento lo siguiente:

*"Referente a los predios secuestrados se realizaron secuestro de dos con la correspondiente diligencia de secuestro.*

*Se realizó visita de inspección física a 5 predios secuestrados en compañía de los secuestres a cargo, y estudiar la posibilidad de iniciar la etapa de remate.*

*-Se ha enviado cartas con la publicidad de las rebajas en los intereses o sanciones otorgadas por el Acuerdo Municipal, con el fin de recordarles su obligación, igualmente invitarlos a cancelar y evitar así incurrir en mayores intereses moratorios, y continuación del proceso por jurisdicción coactiva.*

*Con esta estricta política de cobro que se está manejando en la tesorería municipal, y con las diferentes actividades se espera lograr un buen impacto en el recaudo."*

Cuadro No 41

Nombre	No.	Valor
Acuerdos de pago	52	127.378.500
Acuerdos de pago al día	35	
Acuerdos de pago incumplidos	17	
Valor total acuerdos de pago		127.378.500
Fuente. Tesorería		

En cuadro anterior se evidencia los acuerdos de pagos que hizo el Municipio en la vigencia 2017 los cuales ascendieron a \$127.378.500.

#### Impuesto Industria Y Comercio

Respecto al tributo de Industria y Comercio en la vigencia 2017, la Administración ejecutó a través del cobro persuasivo 65 oficios a los contribuyentes morosos de este impuesto en las diferentes etapas del proceso, dando como resultado el recaudo del 4% del total de los requeridos.

Respecto al Impuesto de Industria y Comercio la Administración Municipal manifestó lo siguiente:

*“-A la fecha se ha proferido 34 mandamientos de pago, algunos a la fecha se encuentran en etapa de notificación, por valor de (\$37.227.800)*

*-A la fecha se ha profiriendo resoluciones de investigación de bienes de establecimientos de comercio, inmuebles y cuentas bancarias por obligaciones de impuesto de industria y comercio*

*- A la fecha 30 contribuyentes en proceso de cobro coactivo han cancelado la deuda, entre ellos abonos a la deuda, por valor de (\$73.714.500)*

*Durante el año se realizó el seguimiento a todos los contribuyentes que se encuentran en proceso de cobro coactivo, para determinar cancelaciones, abonos o firmas de acuerdos de pago.*

*Con esta estricta política de cobro que se está manejando en la tesorería municipal, y con las diferentes actividades se espera lograr un buen impacto en el recaudo.*

*Las actividades de cobro que se está llevando a cabo como estrategia de cobro son:*

*Envío de comunicación escrita a contribuyentes morosos que el último año no han cancelado la deuda ni han realizado abonos, ni acuerdos de pago.*

*-Se ha enviado cartas con la publicidad de las rebajas en los intereses o sanciones otorgadas por el Acuerdo Municipal, con el fin de recordarles su obligación, igualmente invitarlos a cancelar y evitar así incurrir en mayores intereses moratorios, y continuación del proceso por jurisdicción coactiva.*

*-Respecto a la prescripción de la acción de cobro de los impuestos a favor del Municipio de Guadalajara de Buga en la etapa de fiscalización y en cobro por jurisdicción coactiva, fueron radicadas en la Secretaria de Hacienda, 21 solicitud de prescripción de la acción de cobro para impuesto predial y 1 para industria y comercio los cuales se tramitaron de manera individual, analizando minuciosamente cada caso en particular, por lo expuesto no se ha concedido la prescripción.”*

- **Evaluación del proceso de saneamiento contable, art 355 Ley 1819 de 2016.**

La administración Municipal durante los años 2017 y 2018 viene realizando las investigaciones y acciones necesarias para que la información contable pública refleje su realidad financiera, económica, social y ambiental, para ello durante el año 2017 se han realizado actividades de conciliación y depuración a las cuentas contables del balance principalmente de rentas por cobrar, deudores, propiedad planta y equipo, cuentas por pagar y otros pasivos.

Durante el año 2017 se han establecido la existencia real de bienes, derechos u obligaciones que afecten el patrimonio de la entidad realizando depuraciones a estas cuentas.

Dichas investigaciones y depuraciones fueron presentadas y aprobadas en las actas de reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable llevadas a cabo durante el año 2017.

Cabe anotar que para el presente año aún se están realizando depuraciones a estas cuentas del balance las cuales van a repercutir contra la cuenta contable denominada Impactos por transición al nuevo marco normativo, lo cual de acuerdo a la normatividad de la Contaduría General de la Nación se puede realizar hasta diciembre del presente año.

Respecto a las políticas para la depuración contable el Municipio manifestó lo siguiente:

*“El Municipio de Guadalajara de Buga llevó a cabo la implementación de las políticas contables bajo el nuevo marco normativo entidades de gobierno mediante el Decreto DAM-1100-492-2017 del día 29 de diciembre de 2017, el cual se encuentra formalizado y aprobado por el alcalde municipal.*

*Las políticas implementadas bajo el nuevo marco normativo son las siguientes:*

- *Políticas Contables Generales*
- *Efectivo y equivalentes de efectivo*

- *Inversiones en Administración de liquidez*
- *Impuestos por cobrar*
- *Cuentas por cobrar*
- *Prestamos por Cobrar*
- *Propiedad Planta y Equipo*
- *Bienes de Uso Público*
- *Bienes Históricos y Culturales*
- *Acuerdos de Concesión*
- *Intangibles*
- *Cuentas por Pagar*
- *Prestamos por pagar*
- *Provisiones para demandas*
- *Ingresos*
- *Beneficios a los empleados*
- *Inversiones en Controladas*
- *Activos y Pasivos Contingentes*
- *Cambios en estimaciones de políticas y corrección de errores*
- *Hechos ocurridos después del periodo”*

Mediante Resolución No. 1763 del 7 diciembre 2009, por medio del cual se creó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

Producto del saneamiento contable la entidad realizó la convergencia durante la vigencia 2017 para llegar al Estado de Situación Financiera de Apertura –ESFA- el estado en el que por primera vez se medirán los activos, pasivos y patrimonio de acuerdo con el nuevo marco técnico normativo, estudio que se evidencia en el ítem del Avance con el nuevo marco normativo de convergencia a NICSP, del cuerpo del informe.

- **Validar el cierre fiscal de la vigencia 2017.**

En el cuerpo del informe se evidencia la validación del cierre fiscal correspondiente al período 2017.

## 5. ANEXOS

### 5.1. CUADRO DE OBSERVACIONES

<b>5.1 CUADRO RESUMEN DE OBSERVACIONES</b>						
<b>AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR – MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA</b>						
<b>Vigencia 2017</b>						
<b>No. Observaciones</b>	<b>Administrativos</b>	<b>Disciplinarios</b>	<b>Penales</b>	<b>Fiscales</b>	<b>Sancionatorio</b>	<b>Daño Patrimonial (\$)</b>
<b>19</b>	<b>19</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>474.250.615</b>

<b>ACCIONES CORRECTIVAS NO CUMPLIDAS – VIGENCIAS ANTERIORES</b>		
Plan Mejoramiento Auditoria integral a las vigencias 2014,2015,2016		
No.	HALLAZGOS	NUEVAS ACCIONES CORRECTIVAS
3	No hay un mecanismo que permita medir el impacto socioeconómico, ambiental y financiero ante la comunidad Burgueña	
14	El Municipio de Guadalajara de Buga presenta en sus estados financieros en la cuenta deudores registro por valor de \$1.349 millones por concepto de cuotas partes de pensión cuyo cobro no se ha hecho efectivo, ni se tienen cálculos de intereses generados por el no pago. Las cuentas por cobrar de las entidades públicas o deudas a favor deben tener una gestión efectiva para su recuperación, dado que estos recursos deben ser aplicados en los cometidos estatales, para lo cual se debe atender lo establecido en la ley 1066 de 2006. La condición expresada inicialmente sobre la poca efectividad del cobro de la cartera por cuotas partes pensionales se debe a la deficiencia de gestión de estos derechos en cuanto utilizar mecanismo jurídico como cobros coactivos o acuerdos de pago más efectivos con las entidades deudoras y la administración, al no reconocimiento de algunas entidades deudoras como la policía, el ministerio de defensa entre otras, de dichas cuotas partes y al no contar con un programa adecuado de cálculo virtual de las cuotas, dado que se hace a mano en Excel. Lo anterior podría generar riesgo de prescripción de estos derechos dado los términos de ley para hacerlos efectivos, alto riesgo de errores en su cálculo real y dificultades en su administración, situación que podría afectar las finanzas de la entidad. Lo anterior se ajusta parcialmente a lo establecido en el artículo 1 y 2 de la ley 1066 de 2006 en materia de recuperación de cartera.	
4	En el contrato de obra pública número SOP-007- 2.014, cuyo objeto es la construcción del canal de aguas lluvias paralelo a la planta de potabilización de agua potable PTAP ubicada en el corregimiento El Vínculo del Municipio, en los estudios previos se le exige al contratista que haga la declaración del compromiso de transparencia y este no se anexa a la carpeta contractual, tampoco se anexa la resolución de adjudicación del contrato, como lo indica en los contratos de obra pública la reglamentación contractual vigente, por omisión de la entidad en el cumplimiento de este deber, conlleva a suscribir un contrato con una persona que se encuentre con problemas administrativos.	
5	En los contratos de obra pública número SOP- 058 - SOP - 037 y SOP- 047 de 2.014, en los cuales el primero trata sobre el centrado de cauce del río Guadalajara tramo entre tres esquinas y la piscina corregimiento la habana; el segundo se realiza para la construcción de carpeta asfáltica en la carrera 12 entre calles 26 c y 29 y el tercero construcción mano de obras, equipo y herramientas, del muro en concreto y bolsacretos para la protección del estribo del puente de la carrera 9 entre calles 1 y 1 sur del municipio, se evidenció que en el acta de liquidación de los contratos no se realiza el balance financiero de los contratos, ni se pacta los respectivos paz y salvos entre las partes, como se establece en la Ley 80 de 1.993 artículo 60. Esta situación se presenta por no realizar un acta de acuerdo al precepto normativo, lo que puede dar lugar a que en futuro contratistas descontentos con la liquidación de los contratos	

ACCIONES CORRECTIVAS NO CUMPLIDAS – VIGENCIAS ANTERIORES		
Plan Mejoramiento Auditoria integral a las vigencias 2014,2015,2016		
No.	HALLAZGOS	NUEVAS ACCIONES CORRECTIVAS
	efectúen acciones contractuales judiciales en contra de la entidad.	
21	Se evidencia ingresos acumulados según extractos bancarios de las cuentas recaudadoras indicadas en el cuadro No.21 y registradas en las conciliaciones bancarias por valor de seiscientos siete millones de pesos trescientos cincuenta y nueve mil doscientos ochenta y seis pesos con setenta y dos (\$607.359.286,72) MDA CTE, sin identificar el tercero y el concepto fuente para su correcto registro, por lo cual no han sido reconocidos presupuestalmente ni registrados en la contabilidad, generando una presunta desatención a las normas técnicas de la contabilidad pública en las etapas de reconocimiento y revelación así como los principios de registro y revelación contable regulados por el RCPL1 Título II capítulo Único Nral 9.1 y mencionado en el Decreto 2649 de 1993. Esta diferencia se dio por faltas de procedimientos claros y controles en el recaudo del efectivo mediante los pagos y consignaciones bancarias que hace los contribuyentes y que vienen acumuladas desde vigencias anteriores al corte 31 de diciembre de 2014, y continúan en revisión de tesorería, esta situación genera riesgos del efectivo y subestimación del ingreso.	
27	Se evidenció que la inversión patrimonial que tiene el Municipio de Guadalajara de Buga en la Sociedad mixta de BUAGTEL S.A según los títulos valores No. 001 y 003 serie A, por valor de \$4000.000.000, durante la vigencias 2014, no generaron rendimientos debido a que dicha empresa se encuentra en pérdida de acuerdo a informe aportado por la administración de Guadalajara de Buga, donde el Municipio tiene el deber de velar y proteger las inversiones, a fin de evitar un detrimento patrimonial de las mismas y evitar una responsabilidad solidaria frente a demandas laborales y civiles que pueda ocasionar BUGATEL S.A.	
43	Ausencia de los informes de supervisión	
44	Ausencia de los informes de supervisión	
45	Ausencia de los informes de supervisión	
46	Ausencia de los informes de supervisión	
52	El inventario de los bienes de Beneficio y Uso Público no se han actualizado, y de algunos de ellos no se tiene los títulos de propiedad, por lo que las cifras reveladas en los Estados Contables Generan incertidumbre sobre su valor real y legitimidad en la posesión, situaciones que se presentan por la falta de controles en la administración de las propiedades del Municipio	
6	Foliación de acuerdo a la Ley de Archivo Central	
16	Falta de Integralidad y Conciliación entre los módulos de Contabilidad y almacén	
9	Se evidenció que la Entidad no llevó a cabo la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP de los contratos SEM-1900-075-2016 Y SBSDC-2200-024-2016 y los contratos SPM-1400-011-2016, SGM-1300-09-2016, SAF-1600-001-2016, , SBSDC-2200-001-2016, STTM-2100-006, SOP-039-2016, SOP-017-2016, OACI 2800-001-2016, SBSDC-2200-002-2016, CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE ASOCIACIÓN SDI 1800-01- 2016, SDI-1800-003-2016, SEM- 1900- 070-2016, SGM 1300-01-2016, SGM 1300-02-2016, SGM 1300-02-2016, SOP-010-2016, SSM-2000-015-2016, DAM-1100-046-2016, DAM-1100-024-2016, LP-SOP-009-2016, LP-SOP-036-2016. Así mismo, se estableció que la Alcaldía de Guadalajara de Buga, conforme a reporte tomado del Portal Único de la Contratación SECOP, no publicó la totalidad de la contratación suscrita en la vigencia 2016, incumpliendo posiblemente lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015, el principio de Publicidad y Transparencia contemplados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, artículo 3° de la Ley 1437 de 2011, el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007. Lo anterior fue causado por falta de controles administrativos, inobservancia de la norma, que ocasionaron el desconocimiento de la comunidad en general de la actividad contractual del Municipio, que disminuyen la concurrencia de posibles oferentes a los procesos de contratación que apertura la Entidad, lo cual es contrario al deber funcional contenido en el numeral 1 del artículo	

<b>ACCIONES CORRECTIVAS NO CUMPLIDAS – VIGENCIAS ANTERIORES</b>		
Plan Mejoramiento Auditoria integral a las vigencias 2014,2015,2016		
No.	HALLAZGOS	NUEVAS ACCIONES CORRECTIVAS
	34 y 35 de la Ley 734 del 2002.	
11	En visita realizada a la oficina de seguimiento a las PQRDs, se evidenció que algunas secretarías de la administración municipal presentan debilidades en cuanto a su desarrollo y puesta en práctica, para los trámite de las peticiones, quejas y reclamos, corriendo riesgo de vencimiento de términos para dar respuesta, teniendo en cuenta que deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad; situación que se presenta por deficientes mecanismos de seguimiento y monitoreo, que puede impactar los procesos administrativos y que dificultaría el cumplimiento de los objetivos institucionales.	
13	El Municipio de Guadalajara de Buga, presenta inversiones por valor de \$4.000 millones en una entidad no controlada denominada Bugatel, representada en \$4.000 millones de acciones a valor de \$1. Las inversiones de las entidades del estado deben estar debidamente colocadas en entidades que no tengan alto riesgo y que generen rentabilidad, económica, que a su vez coadyuve a financiar los programas sociales en pro del beneficio de la comunidad en general. La situación de baja de las acciones de Bugatel se presenta por las reiteradas pérdidas de esta empresa durante los últimos años, situación que ha debido tenerse en cuenta por parte de la administración Municipal, de la cual no se observó acciones pertinentes para dar un manejo apropiado a dichas acciones o inversiones. Con ello se genera un alto riesgo de pérdida de recursos importantes para la entidad que no están generando rentabilidad ni beneficio en pro de los objetivos estatales. En tal sentido la administración presenta una gestión poco ajustada a lo establecido en el artículo 3 de la ley 610 de 2.000.	
15	El Municipio de Guadalajara de Buga, presenta en su balance general en la cuenta de propiedad planta y equipo bienes por legalizar por \$29.814 millones que al compararla con la cuenta de patrimonio incorporado por valor de \$36.295 millones, genera una diferencia de \$6.066 millones. Los activos de las entidades públicas tales como terrenos y edificaciones deben estar titularizados, bien identificados, clasificados y registrados en su contabilidad de manera que den cuenta de la veracidad de su existencia, de su valor real y propiedad para poder ser administrados con efectividad y tomar decisiones sobre dichos bienes. Adicionalmente poder tener una información confiable y oportuna sobre dichos bienes. La situación de la diferencia de \$6.066 millones de bienes pendientes de legalizar mostrada en la cuenta de propiedad planta y equipo y patrimonio incorporado de la entidad se presenta por la falta de legalizar algunas edificaciones y terrenos que se encuentran en proceso de titularización, identificación clara de sus condiciones de propiedad y usufructo del ente público, falta de conciliación adecuada entre las áreas de contabilidad y almacén, de igual forma por controles más frecuentes sobre los activos y su contabilización. Con lo anterior se genera una inadecuada revelación por la incertidumbre sobre los bienes en mención llevando a una sobreestimación de los estados financieros. En tal sentido la cuenta propiedad planta y equipo presenta una revelación poco ajustada a los procedimientos contables establecidos en el Régimen de contabilidad pública.	